

ACTA
SESIÓN ORDINARIA N°15

Al ser las cuatro de la tarde del día once de abril del año dos mil once, se reúne el Concejo Municipal de Corredores, en el Salón Comunal de Ciudad Neily, con la asistencia de los Señores Regidores y Síndicos Municipales.

REGIDORES PROPIETARIOS

Mainor Castro Aguilar
Presidente Municipal

Dobelys Ruiz Rodríguez
Vicepresidente Municipal

Jorge Luis Jiménez Sánchez

Nereida Jiménez López

Ernesto Pérez Cortes

REGIDORES SUPLENTES

Jorge Morgan Moreno

Denis Cerdas Sibaja

Aurelia Martínez Ríos

María Esther Anchía Angulo

SINDICOS PROPIETARIOS

Edgar Vásquez Sánchez

William Jiménez Hernández

Abel Gómez Gómez

Gerardo Ruiz Rodríguez

SINDICOS SUPLENTES

Marleni Gómez Valdez

Xinia Contreras Mendoza
Alcaldesa Municipal

Sonia González Núñez
Secretaria Municipal

AGENDA

Artículo Primero	Saludo y Oración
Artículo Segundo	Comprobación del quórum y Aprobación de la Agenda
Artículo Tercero	Aprobación de Actas
Artículo Cuarto	Lectura de Correspondencia
Artículo Quinto	Informes Urgentes
Artículo Sexto	Acuerdos
Artículo Séptimo	Mociones
Artículo Octavo	Propuestas Rechazadas
Artículo Noveno	Cierre de la Sesión

ARTÍCULO PRIMERO

Saludo y Oración

El Señor Presidente Municipal da un saludo a los presentes y seguidamente delega en el Regidor Jorge Jiménez Sánchez, dirigir la oración del día de hoy.

ARTÍCULO SEGUNDO

Comprobación del quórum.

El Señor Presidente Municipal procede a realizar la comprobación del quórum, determinándose que existe quórum para sesionar, por lo que de inmediato procede a dar por abierta la sesión.

El Señor Presidente Municipal, solicita se altere el orden del día para recibir a la Señoras Helena Sánchez y Karla Sancho, funcionarias de la Fundación FUNDEZ, así como a la Señora Noris Maribel Chavarría González, miembro del Concejo de Distrito de la Cuesta, que se presenta para su juramentación como Concejal del Distrito de La Cuesta.

Por unanimidad el Concejo Municipal acuerda que se altere el orden del día para recibir a las personas citadas.

Con la alteración de la agenda, el Señor Presidente Municipal procede a someter a votación la agenda del día, la cual es aprobada en forma unánime.

Se recibe a la señora Helena Sánchez y Karla Sánchez, de la Fundación FUNDES, quien procede a realizar exposición.



**Simplificación de
trámites:
Una contribución para el
mejoramiento de la
competitividad del clima
de negocios**

FUNDES Internacional

Abril 2011

Proyecto de Simplificación de Trámites

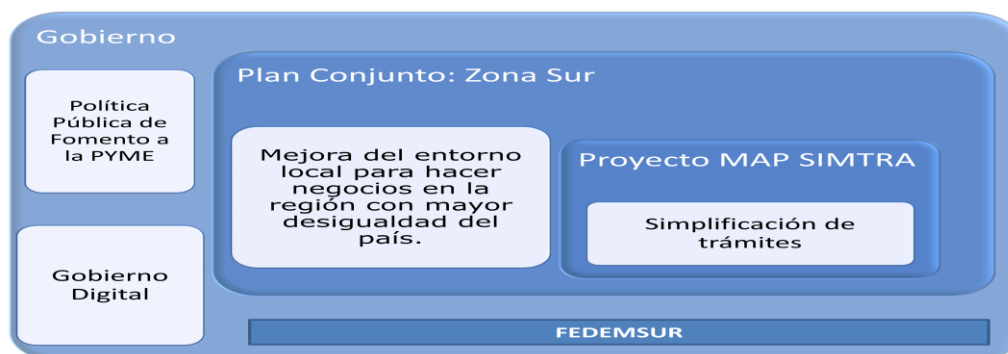
Simplificación de Trámites para la Inscripción de Empresas en la Región Brunca

Objetivo general: Acompañar al Ministerio de Economía Industria y Comercio en la simplificación de los trámites relacionados con el inicio de negocios para los municipios de Osa, Golfito, Buenos Aires, Corredores, Coto Brus y Pérez Zeledón

Objetivos específicos

1. Realizar un diagnóstico de la situación actual del trámite para inicio de empresa.
2. Diseñar una propuesta de simplificación para el trámite para inicio de empresa.
3. Transferir la metodología de simplificación de trámites al personal municipal y actores claves vinculados al trámite de inicio de empresa.

Actores claves y articulación



El contexto nacional permite la articulación del proyecto en una estrategia que brinda:

- El respaldo de una política pública con un componente específico de simplificación de trámites.
- La posibilidad de utilizar las plataformas tecnológicas para la implementación del trámite simplificado (Gobierno Digital).

La articulación con el *Plan Conjunto* permite:

- Trabajar de la mano con procesos de capacitación y fortalecimiento en el nivel local que buscan objetivos similares que serán ampliados con el trabajo del Proyecto MAP SIMTRA (inclusión del nivel nacional) y viceversa.

ACTORES Y CLAVES DE LA ARTICULACION

- Gobierno
 - Política Pública de Fomento a la PYME
 - Gobierno Digital
- Plan Conjunto: Zona Sur
- Mejora del entorno local para hacer negocios en la región con mayor desigualdad del país.
- Proyecto MAP SIMTRA

Simplificación de trámites

El contexto nacional permite la articulación del proyecto en una estrategia que brinda:

- El respaldo de una política pública con un componente específico de simplificación de trámites.
- La posibilidad de utilizar las plataformas tecnológicas para la implementación del trámite simplificado (Gobierno Digital).

La articulación con el *Plan Conjunto* permite:

Trabajar de la mano con procesos de capacitación y fortalecimiento en el nivel local que buscan objetivos similares que serán ampliados con el trabajo del Proyecto MAP SIMTRA (inclusión del nivel nacional) y viceversa.

Resultados cualitativos



FACTORES DE ÉXITO

Apoyo político

- Participación activa de todos los “dueños de los procesos”
- Consenso
- Validación y aceptación de los productos
- Desarrollo y apego metodológico

El Señor Presidente Municipal, manifiesta que considera que en este tipo de iniciativas los son las que los usuarios desean que se den, porque no es solo en la Municipalidad donde tenemos problemas con el exceso de trámites, porque el usuario sabe que para tramitar algo en la Municipalidad, permiso de construcción o una patente, tiene que ir al Ministerio de Salud, tiene que ir a Acueductos y así a una serie de instituciones antes de llegar a la Municipalidad, que bueno sería que se pudiera realizar una especie de ventanilla única donde todos los trámites se puedan realizar en un solo lugar.

Ahora esto que ustedes traen tiene que ver con la transferencia de competencias a la Municipalidad, para que sean más ágiles en sus trámites y el servicio sea de mejor calidad.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez, manifiesta, que bueno sería que esto se pudiera lograr, pero la pregunta sería ¿cuánto obligada estaría la Municipalidad a cumplir este trámite?, porque a veces cuesta ponernos de acuerdo a lo interno de la Municipalidad, ahora imagínese a nivel de instituciones del Cantón, porque para algunos trámites de la Municipalidad se debe de ir al ministerio de Salud, al INS y acueductos y si nos cuesta a lo interno todavía más difícil a nivel del Cantón, en buena hora que pudiéramos implementar un buen sistema de agilización o simplificación de trámites.

La Señora Regidora Dobelys Ruiz Rodríguez, manifiesta, que con esto de la simplificación de trámites, ella ha estado detrás incluso ha asistido a unas reuniones porque le interesa. Esto no es solo simplificar trámites que viene relacionado y aunado con lo que es Gobierno Digital pensando en mejorar las capacidades y dar utilidades a empresas que quieran venir a invertir a nuestra región, porque en realidad muchas empresas desean invertir en nuestro país, pero al ver la gran cantidad de trámites que tienen que hacer, prefieren entonces irse a otros lugares, donde todo sea más ágil y más rápido de tramitar.

La Señora Regidora María Esther Anchía Angulo, pregunta, ¿cuáles son los pasos a seguir para poner a caminar este plan? a quien va dirigida las capacitaciones.

La Señora Helena Sánchez, manifiesta que dentro del plan que se ha presentado, porque ya se han reunido con la Alcaldía, y dentro del plan se incluye capacitación y la misma va dirigida a todos y cada uno de los funcionarios del personal administrativo.

La Señora Regidora María Esther Anchía Angulo, manifiesta, que si es así a que se está dando prioridad y la idea es que todo el mundo esté enterado, también el Vicealcalde y Asistente Administrativo de la Alcaldía o quien le ayude para que esto se aproveche al máximo.

El Señor Presidente Municipal, manifiesta, que en ese caso son importantes el intercambio de experiencias, porque hay muchos procesos que se realizan en otras Municipalidades que les generan resultados en la solución de problemas y en respuesta a los vecinos, don Jorge comentaba de una Municipalidad de Guanacaste que logro erradicar los bares clandestinos, se está pensando en ir a realizar una visita, para informar como hacemos, de igual manera en Osa lo de declaratoria de caminos públicos, son ejemplos de agilidad no solo en trámites, sino en mejorar la calidad de servicios que brindamos para dar una verdadera respuesta a los vecinos.

El Señor Regidor Ernesto Pérez Cortes, manifiesta que es lo que detiene a las Municipalidades para que lleven a cabo procesos de simplificación de trámites, porque hace bastante tiempo que se viene escuchando esto de la simplificación de trámites, pero en esto tiene que haber como un

poco de voluntad política, tenemos que aprovechar la ayuda que se nos ofrece, esto es el empuje que necesitamos, aunque por otra parte también se tiene que ver el empeño que le ponga la Administración, ya que en el caso nuestro que hay muchas cosas, que no funcionan muy bien y que se vienen arrastrando por años y que es bastante difícil erradicar.

El Señor Presidente Municipal, manifiesta, que aquí estamos un poco recelosos porque se habla de fundaciones, porque aquí se ha tenido la experiencia de fundaciones que han venido a ofrecer que han venido a ofrecer sus servicios y colaboración a la Municipalidad teníamos programado 53 millones.

El Señor William Jiménez, manifiesta, que es importante el punto de vista de ustedes, para la Municipalidad, para optar por un servicio ya que ahora se tiene que realizar una serie de trámites, usted nos acaba de decir que hay Municipalidades que llega a durar un día para realizar un trámite, esas son las municipalidades exitosas, y eso nos está haciendo falta. Eso es la que nosotros deseamos para ser una mejor Municipalidad y sobre todo para mejorar la recaudación, nosotros podemos ejecutar este plan para mejorar el servicio.

El Señor Presidente Municipal, manifiesta, que tal como lo decía la compañera Dobelys la Municipalidad falla en lo que es la parte de tecnologías, pero gracias a Dios y tenemos un recurso para mejorar una parte, ya que podemos adquirir un programa que nos da todos los productos, aquí se nos presentan problemas serios, que se nos aplican procesos en áreas rurales como si fueran urbanos, por ejemplo: en una comunidad donde no existe servicio de agua brindados por Acueductos y Alcantarillados vienen a visar un plano no se puede realizar este trámite porque no existe agua potable brindada por A y A, por lo tanto que hacemos con esas personas las dejamos ahí, sin darles una respuesta. Ahí es donde la gente deja que el charral crezca y luego empieza a construir sin el permiso.

Considera que como Concejo debemos dar todo el apoyo a este plan que nos vienen a ofrecer las compañeras de la Fundación FUNDES.

Somete a votación esta propuesta de acuerdo, la cual es aprobada en forma unánime. Ver capítulo de acuerdos.

El Señor Presidente Municipal, manifiesta, que para el día de hoy se había convocado al Abogado para que se refiriera a los reclamos que presento el señor Edgar Alfaro Solís, sobre el lote 93, el Señor Solís se encuentra presente en la sesión, por lo tanto él considera que se debe tomar un acuerdo al respecto.

El Regidor Jorge Jiménez Sánchez manifiesta que él considera que ya el Concejo por medio de un acuerdo lo convocó, él es un funcionario dependiente de la Alcaldía, por lo tanto es a través de la Alcaldía que hay que convocarlo.

El Señor Regidor Ernesto Pérez manifiesta que además de eso él considera que este Concejo debería elevar una protesta enérgica por el incumplimiento de los acuerdos, no es posible que el Concejo tome un acuerdo para que un trabajador comparezca y sencillamente no lo atiende.

Se discute ampliamente el tema y se propone que se tome un acuerdo de presentar un enérgica protesta ante la Señora Alcaldesa y se le haga una llamada de atención a este funcionario y que se

le convoque para la sesión del próximo lunes 18 a la sesión y que rinda el informe respecto a este lote 93.

Se somete a votación la propuesta la cual es aprobada en forma unánime y como definitivamente aprobada. Ver capítulo de acuerdos

Se recibe a la Señora Noris Maribel Chavarría González, Concejal del Concejo de Distrito de La Cuesta, la cual se presenta para su juramentación como Concejal del Distrito de La Cuesta.

El Señor Presidente Municipal, procede a juramentar a la Señora Noris Maribel como Concejal del Distrito de La Cuesta.

ARTÍCULO TERCERO

APROBACIÓN DE ACTAS:

El Señor Presidente Municipal, procede a someter a votación la aprobación de las siguientes actas de la sesión Ordinaria N°12, la cual es aprobada con la siguiente objeción:

Por error, no se incluyó en el acta el acuerdo N°18, el cual se transcribe a continuación:

Acuerdo N°18: El Concejo Municipal de Corredores acuerda solicitar a la Administración elabore un plan en conjunto con las instituciones interesadas, para atacar el problema de las ventas ilegales en el Cantón y que se aplique la normativa vigente.

Con la objeción planteada el acta es sometida a votación y aprobada en forma unánime.

Seguidamente el Señor Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta de la sesión extraordinaria N°07, la cual es aprobada sin objeciones.

Acto seguido el Señor Presidente Municipal somete a votación el acta de la sesión ordinaria N°13, a la cual se le presentan las siguientes objeciones:

La Señora Regidora Dobelys Ruiz Rodríguez manifiesta que ella estuvo presente en la sesión, sin embargo no aparece en el acta su asistencia.

Se acoge la objeción de la Regidora Ruiz Rodríguez, y se aclara que ella sí estuvo presente en la sesión N°13.

El Señor Regidor Ernesto Pérez Cortes, solicita que se corrija en la moción presentada por Regidor Jorge Jiménez Sánchez, secundado por el Señor Regidor Ernesto Pérez Cortes. Se le solicite al Ministro de Transporte nos informe si dentro de los \$50.000.000.000.00 dispuestos para nuevas carreteras, mantenimiento de la red vial y construcción y mantenimiento de puentes; cuanto y en que se invertirá en la zona Sur y específicamente en el Cantón de Corredores, no es \$50.000.000.000.00 si no \$250.000.000.000.00

Se acoge la objeción del Regidor Ernesto Pérez Cortes, por lo que en el primer renglón de la moción presentada por los Regidores Ernesto Pérez y Jorge Jiménez, debe leerse correctamente ¢250.000.000.000.00. y no 50.000.000.000.00, como aparece.

La Señora Regidora María Esther Anchía Angulo, pregunta sobre la propuesta del Acuerdo N°13, donde se acuerda solicitar a la Administración para que se elabore una propuesta de proyecto de Ley, para gravar la producción de arroz en el cantón, en vista que esta es una de las actividades que genera más costos a la Municipalidad, por los destrozos que causa en los caminos vecinales, ¿cuál es el fin de esta propuesta?

El Señor Presidente Municipal, manifiesta, que la idea es que la Administración elabore, una propuesta parecida a la propuesta con la que se grabó la producción de palma, en el cantón, la idea esa es la idea.

El Señor Regidor Mainor Castro Aguilar, que esa propuesta no se le incluyó que lo recaudado fuera para la reparación de caminos en los sectores donde se produce arroz.

Se acoge la objeción del Regidor Mainor Castro Aguilar, por lo que, por lo que se aclara que al acuerdo N°13, que aparece en la página N°21, se le agrega lo siguiente: **“De igual manera lo recaudado por ese impuesto lo destine la Municipalidad para la reparación de caminos vecinales en los sectores donde se produce arroz”**.

Con las objeciones planteadas al acta, el Señor Presidente Municipal somete a votación el acta de la sesión ordinaria N°13, la cual es aprobada en forma unánime.

Seguidamente el Señor Presidente Municipal solicita al Concejo que se altere el orden del día para recibir un momentito al Doctor Carlos Ramírez, que desea referirse al tema de la nota enviada por la Contraloría General de la República.

Somete a votación la propuesta, la cual es aprobada en forma unánime.

Se recibe al Doctor Carlos Ramírez, representante del Concejo Municipal ante la Junta Directiva de JUDESUR, manifiesta que se hace presente con el fin de hacer algunas aclaraciones respecto a lo sucedido con su nombramiento en JUDESUR y su molestia por cómo se dio.

Es ya de todos conocido la nota que envió la Contraloría General de la República, que circuló libremente y fue enviada a una gran cantidad de personas, menos a los entes a quien debió enviársele.

En el día de hoy se presenta con una gran molestia por la forma en que se ha manejado esto, primero que personas por dinero fueron y presentaron la denuncia ante la Contraloría General de la República, y que la Contraloría, que credibilidad pueden tener si se prestan por dinero para hacer este tipo de cosas.

Por otra parte también el Señor Regidor Jorge Jiménez que siempre lo ha perseguido, porque él ha tenido su interés en ir a JUDESUR.

Pero lo más indignante y aquí hasta se han prestado los funcionarios de la Contraloría General de la República, es que el oficio salió de la Contraloría 1 de abril, y ese mismo día lo tenían un

montón de personas, él tiene los correos de esa fecha de donde salieron esos oficios y hacia donde se dirigieron. Como es posible que funcionarios de la Contraloría se presten para eso. Es más a la Secretaria del Concejo la estaban llamado desde el día anterior, una persona la llamó para preguntar si ya había llegado una nota de la Contraloría, esto es indignante da cólera la forma en que se ha manejado esto.

De todo esto él ha ido recogiendo pruebas de la forma arbitraria y el trato politiquero que le han dado a este caso, porque esto él lo va a llevar hasta las últimas consecuencias.

Quiero preguntarle a la Secretaria que me diga si no es cierto que a ella la llamaron para preguntar si había llegado un fax de la Contraloría que se relacionaba con el nombramiento de miembros de JUDESUR.

Al respecto la Secretaria del Concejo le manifiesta que efectivamente, aunque no puedo decir quien fue, ya que un hombre llama, como mucha gente para preguntar si ha llegado algún fax, no le solicitó identificarse. En este caso le solicito le informara sobre que era el fax, y me dice que sobre nombramiento de JUDESUR, a lo que le indique que nosotros no habíamos recibido ninguno, pero que llamara posteriormente porque la encargada del fax estaba almorzando, me solicitó que lo trasladara a la extensión del Auditor, le pase la llamada y esta se devolvió, por lo que me solicitó que lo comunicar con el Señor William Pérez, eso fue lo que sucedió.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez manifiesta que él desea aclarar al Señor Ramírez que él nunca lo ha perseguido, siempre le he hablado de frente, y cuando usted se presentó al Concejo Municipal, porque iba a ser nombrado como representante en JUDESUR de frente a usted le dije que usted tenía impedimento de acuerdo al reglamento de funcionamiento para ocupar un puesto en la Junta Directiva de JUDESUR, al diputado Angulo también le hice ver la posición contraria a su nombramiento, por considerar que es violatorio a lo establecido en el Reglamento de funcionamiento de JUDESUR.

Continua en el uso de la palabra el Doctor Carlos Ramírez y manifiesta que él va a llevar a este caso hasta donde tenga que llevarlo, porque no podemos ni siquiera confiar ahora en la Contraloría General de la República, por la forma en que hicieron público el documento, esto realmente es vergonzoso y nos deja con un sabor desagradable que funcionarios de la Contraloría se presten para este tipo de juegos.

Se aclara que esto es un resumen de la intervención del Señor Carlos Ramírez, representante del Concejo Municipal, ante la Junta Directiva de JUDESUR, no consta en forma textual lo manifestado por él y otras intervenciones en vista que los casets de la grabación de esta sesión completamente se dañaron, por lo que no se pudieron utilizar y se trabajó con los apuntes recogidos de su intervención.

ARTÍCULO CUARTO

LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

Se recibe nota de la Escuela Surik, en la cual envían terna para el nombramiento de dos miembros de la Junta de Educación de la Escuela Surik.

Analizadas las ternas el Concejo Municipal de Corredores acuerda nombrar a los señores María Vega Guevara, cédula 5-0164-0931 y la señora Martha Espinoza Pajareles, cédula 5-0357-0347 como miembros de la Junta de Educación de dicha institución.

Se recibe nota de Asociación de Chinameros Frente City Mal, solicitando la aprobación de un comité. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe copia de nota dirigida a José Ríos Morales, Jefe Delegación Policial Corredores, enviada por Comisionada Marisol Flores Chavarría Directora Regional Brunca Sur, a quien se le traslada oficio SG-142-2011, donde solicita una pareja de oficiales en el Parque Central de este Cantón.

El Concejo toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota de la señora Ana Julia Vega, Presidenta del Comité de Vivienda de Laurel, solicitan al Concejo Municipal ayuda de material compacto para realizar un relleno en dicho proyecto.

Solicitamos respetuosamente que nos colaboren con la cantidad de material que necesitamos y la compactación de ello, (En total son 20 lotes). Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota de Gerardo Ramírez Barquero Ex Alcalde Municipal, solicita se le dé respuesta a gestión con fecha de marzo del corriente, relacionado sobre el pago de mis anualidades cuya sentencia la dicto el Juzgado de Trabajo de Corredores.

El Concejo toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota de la Parroquia Santa Marta, Ciudad Neily, solicitan asueto para el día jueves 29 de julio, día que se celebrara nuestra santa patrona, "Santa Marta". Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota del Comité Distrital de Deportes Paso Canoas, solicitan patente temporal para la venta de licor en actividad recreativa tipo concierto que se estará llevando a cabo el día 16 de abril, de 8 pm a 2am, en las instalaciones de Fabo Sport, ubicado 90 metros sur del Ebais Paso Canoas.

Dicha actividad se realizara con el fin de recaudar fondos para el mantenimiento de las canchas deportivas del distrito de Paso Canoas de las cuales somos responsables. Ver capítulo e acuerdos.

Se recibe copia de nota enviada a la Señora Alcaldesa Contreras Mendoza, por la Señora Lizbeth Picado Lobo, le indica que con nota de fecha 16 de marzo de 2011, informaron a su Autoridad que algunas personas han instalado una serie de ventas que obstaculizan e impide el

libre tránsito de la vía pública en el sector comprendido del Dólar Mal al City Mal, (calle hacia San Jorge) y consideramos oportuno informarle a la Municipalidad de Corredores a través de su persona, para que emprenda las acciones pertinentes para evitar que el caos de Paso Canoas Centro, se multiplique y extienda hacia el sector dicho y se asegure de libre tránsito de vehículos y personas, que actualmente está impidiendo.

A la fecha de hoy han transcurrido 19 días y no hemos recibido respuesta alguna, ni hemos visto actuación de la Municipalidad de Corredores, en cuanto a lo planteado; al contrario el día de hoy, hay construidos una cantidad considerable de “chinamos” de manera ilegal, provocando desde ahora un caos mas.

De todos es sabido y principalmente usted y los señores Regidores, que el Departamento de Patentes de ese Municipio no ha otorgado ni permisos temporales para ventas permanentes ni estacionarias, ni patentes para la explotación comercial en el sector mencionado y que los que están ahí, realizan actividades comerciales de forma ilegal. Ver capítulo e acuerdos.

Se recibe nota de Bachiller Xinia Contreras Mendoza, Alcaldesa Municipal, Brinda respuesta al acuerdo N°13, de la Sesión Ordinaria N° 07, del 14 de febrero del 2011.

Mediante oficio AM-261-2011, se remitió el acuerdo al Licenciado William Pérez Quiroz, para que gestionara las acciones, el mismo indica haberse reunido con el Señor Enrique Alegría, del Departamento de Obras, acordando que se asignaría presupuesto para la reparación de esta oficina que será utilizada por el Departamento de Gestión Ambiental.

En el momento en que se apruebe el presupuesto extraordinario se procederá a realizar las acciones de pintura, instalación de sanitarios, lavamanos, reparación de paredes del baño, instalaciones de sistema eléctrico, reparación de puertas y ventanas, construcción de un acceso discapacitados en el costa Este del Mercado.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota de Licenciado Edgar Hernández Matamoros, Auditor Interno, informa sobre Construcción Comedor Multiuso de Cacoragua.

Informe

Informe que contiene los resultados del estudio efectuado por la Auditoría Interna de la Municipalidad de Corredores, sobre la CONTRATACION DIRECTA, N° 2009-CD-000011— Construcción de Comedor Multiuso Escuela Cacoragua de Abrojo — Corredores, en cumplimiento de lo solicitado por el Concejo Municipal de Corredores, mediante acuerdo N° 04 de la sesión extraordinaria N° 29 del mes de octubre 2010. En el mencionado acuerdo solicitan a esta auditoría realice un estudio sobre las adjudicaciones que se le han dado a la Empresa Estructuras Metálicas C.P.O. del 2007 al 2010 y presente un informe al Concejo Municipal.

1.1 ORIGEN DEL ESTUDIO.

El presente estudio se llevó a cabo en cumplimiento del acuerdo N° 04 de la sesión ordinaria N° 29, celebrada el 13 de octubre del año 2010. En el mencionado acuerdo solicitan a esta auditoría realice un estudio, sobre las adjudicaciones que se le han dado a la Empresa Estructuras Metálicas C.P.O. del 2007 al 2010 y presente un informe al Concejo Municipal.

Trámite de Informes de Auditoría.

A efecto de informar al Concejo Municipal de sus deberes en el trámite de informes, y en especial de los plazos que deben observarse; así como recordarles sobre las posibles responsabilidades en que puedan incurrir por incumplir injustificadamente los deberes contemplados en la Ley General de Control Interno N° 8292, a continuación se transcriben los siguientes artículos:

ARTÍCULO 36.—INFORMES DIRIGIDOS A LOS TITULARES SUBORDINADOS

Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.

Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas.

Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.

El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.

ARTÍCULO 37. —INFORMES DIRIGIDOS AL JERARCA.

Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, éste Deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

ARTÍCULO 38.—PLANTEAMIENTO DE CONFLICTOS ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para

indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de septiembre de 1994.

ARTÍCULO 39.—CAUSALES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

OBJETIVO GENERAL DEL ESTUDIO.

El estudio resultó como producto de la evaluación y análisis del perfil general del proyecto y de la contratación efectuada para la ejecución de la obra Contratación Directa, Procedimiento N° 2009-CD-000011—Construcción de Comedor Multiuso Escuela Cacoragua de Abrojo, Corredores, en cumplimiento del acuerdo N° 04 de la sesión extraordinaria N° 29 del 13 de octubre del año 2010.

El estudio se efectuó de conformidad con lo dispuesto en el Manual Sobre Normas Técnicas de Auditoría para la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización; así como el Artículo 22 de la Ley General de Control Interno, N° 8292.

1.3. — ALCANCE DEL ESTUDIO.

Analizar la documentación presentada por la Administración Municipal, emitiendo al respecto un informe sobre todo lo actuado en la contrataciones efectuada para la realización de la obra Contratación Directa, Procedimiento N° 2009-CD-000011—Construcción de Comedor Multiuso, Escuela Cacoragua de Abrojo — Corredores.

Para llevar a cabo el estudio se consideró la revisión de la documentación inherente a la contratación, Contratación Directa, Procedimiento N° 2009-CD-000011—Construcción de Comedor Multiuso Escuela Cacoragua de Abrojo, Corredores. También se realizaron visitas al sitio, para comprobar la realización de la misma.

1.4.— CRITERIOS DE CONTROL INTERNO UTILIZADOS EN LA EVALUACION.

Para realizar el trabajo se consideró la aplicación de los Principios establecidos en las Normas Generales de Control Interno para el Sector Público, N-2-2009-CO-DFOE, publicado en la Gaceta N° 26 del 6 de Febrero, 2009. Así como, la Ley General de Control N° 8292, del 31 de julio del 2002, la Circular DFOE-114, Oficio 08626, del 07 de agosto, 2001 y el Reglamento R-CO-8-2007, sobre las Normas Técnicas Básicas que Regulan el Sistema de Administración Financiera, emitidas por el ente Contralor y publicadas en la Gaceta N° 58, del 22 de enero, 2007,

el Manual de Administración para Contratos de Obra e Infraestructura Pública, y la Ley y Reglamento de Contratación de Administrativa N° 7494.

También, se consideró el análisis de los procesos de planificación de proyectos,(según los Lineamientos Generales de Planificación del Desarrollo Local, I-1-2009-CO-DFOE), publicados en la gaceta N° 52, del 16 de marzo del 2009, los principios de eficiencia y eficacia estipulados en la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa, la Ley Orgánica del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos, la Ley de Construcciones y circulares emitidas por la Contraloría General de la República en materia presupuestaria aplicables a los proyectos de obra pública.

1.5. — LIMITACIONES PARA LLEVAR A CABO ESTE ESTUDIO.

No se presentaron situaciones que interfirieran en la realización del estudio.

2. RESULTADOS.

2.1 Del Perfil del Proyecto de Contratación Directa, N° 2009-CD-000011—Construcción de Comedor Multiuso Escuela Cacoragua de Abrojo, Corredores.

- a) Descripción del Proyecto: En el mes de Octubre del año 2009, se confecciona el Cartel Contratación Directa, Procedimiento 2009-CD-000011-CL, por parte de la Municipalidad de Corredores. “El proyecto consiste en la Construcción de Comedor Multiuso Escuela Cacoragua de Abrojo, Corredores”.
- b) De las invitaciones a participar en el proceso de adjudicación: Según la documentación examinada la administración municipal curso invitación a las siguientes empresas: Seguridad Roa, Estructuras Metálicas CPO y José Aníbal Tijerino Espinoza, en dicha documentación no se aprecia el recibido conforme de dichas invitaciones.
- c) Del acta de recepción de ofertas y las cotizaciones presentadas a la Municipalidad de Corredores: Mediante acta de fecha 27 de octubre del 2009, se procedió a la apertura de la única oferta presentada por la Empresa Estructuras Metálicas, C.P.O, S.A, por ¢8.494.710. (Ocho millones cuatrocientos noventa y cuatro mil setecientos diez colones netos).
- d) De la adjudicación del proyecto: Por ser oferente único, dicho proyecto fue adjudicado a la Empresa Estructuras Metálicas, C.P.O.S.A; sin embargo mediante oficio IM-172-2009 del 18 de noviembre del 2009, el Ing. Municipal, Señor Luis Chaves, dirige nota al Encargado de Proveeduría, donde manifiesta, (.) de acuerdo con cotización realizada, con la Empresa Prenac, para sistemas de prefabricado similares a los solicitados se puede observar que el precio cotizado es excesivo, de tal manera que se considera que debe ser reiniciado el proceso de compra, con el propósito de obtener una oferta que se ajuste de manera más conveniente a las posibilidades de la Institución y las necesidades de las comunidades (..). (..) Posteriormente con fecha 17 de noviembre del 2009, mediante oficio sin número, el Director Administrativo de la Municipalidad de Corredores, solicita al Ing. Chaves, reconsiderar lo manifestado en el oficio IM-172-2009 de fecha 16 de noviembre del 2009, de tal forma le solicite a la Empresa participante en el concurso de Construcción Salón Multiuso Escuela de Cacoragua, una aclaración de su cotización y si las mismas son satisfactorias, considere la adjudicación en beneficio de la comunidad. Mediante, oficio IM-182-2009 del 20 de noviembre del 2009, el Ing. Municipal Señor Luis Chaves Díaz, manifiesta, (..) De

conformidad con su petición para reconsiderar la propuesta económica para las obras a realizar en el Salón Multiuso, Comedor Escuela de Cacoragua, me permito indicar que una vez realizadas las revisiones de los detalles presentados por el oferente se considera que el costo presentado por el oferente esta en el rango de aceptabilidad, por lo tanto se debe contratar de la siguiente manera (..).

1. Construcción de paredes columnas y fundación de acuerdo a las especificaciones determinadas por el Código Sísmico de Costa Rica, versión 2002, por un costo de ¢2.177.982,00.
 2. Construcción de la acometida eléctrica, por un valor de ¢175.000,00
 3. El transporte de los materiales correrá por cuenta del contratista y será por un valor de ¢525.000,00
 4. Conforme los costos asignados se debe contratar la mano de obra por un monto de ¢863.694.60, 30% del costo operativo.
 5. Así mismo en administración un 10% equivalente a ¢287.798,20
 6. Por concepto de utilidad el 15% equivale a ¢431.697,30
- El total de la contratación es de ¢4.650.872,10. Se aclara que la sumatoria de estos rubros no da ese monto; sin embargo se transcribe la información tal como está en el documento original firmado por el Ing. Luis Chaves Rojas. La sumatoria correcta de los montos antes descritos es de ¢4.461.172,10.
- e) Del contrato suscrito entre la partes: Con fecha 25 de noviembre del 2009, se constituye el contrato entre las partes y que según el punto 2 de los Antecedentes, el acto de adjudicación en firma recayó en la Empresa Estructuras Metálicas, C.P.O, S.A, por un monto de ¢5.533.000,00, y según la clausula Tercera, el precio del contrato es de: ¢4.650.872,10; asimismo en la clausula Decima quinta del Contrato: manifiesta que se estima de ¢4.672.872,10. Nota: Se detectaron diferencias en cuanto a lo anotado en los montos en números y lo anotado en letras en el contrato, por cuando en la Clausula Tercera, del precio del contrato en números dice ¢4.650.872,00 y en letras se observa (Cuatro millones seiscientos noventa y siete mil colones con treinta céntimos) exactos. Luego en la clausula Decima Quinta del contrato, en números dice ¢4.672.872,10 y en letras (Cuatro millones seiscientos cincuenta mil ochocientos setenta y dos colones con diez céntimos) exactos.
- f) De las órdenes de compra, de pago y el giro de dinero a favor de la empresa Contratada: Dichas erogaciones se autorizaron de la siguiente forma: Orden de compra por Bienes y Servicios N° 012877 por ¢4.650.872,00 de fecha 24 de noviembre del 2009, orden de pago N°041498 por ¢2.325.436,00 de fecha 27 de noviembre del 2009 y mediante transacción de pago, envío N° 4.561 del 02 de diciembre del 2009, se acreditó la suma de ¢2.278.927,28 a la cuenta corriente del contratista y que corresponde al giro del 50% de avance de la obra menos el Impuesto sobre la Renta por ¢46.508.72. Con fecha 22 de diciembre del 2009, mediante orden de pago N°041764, por la suma de ¢2.325.436,00 se autoriza y se gira dicho monto por concepto de conclusión de la obra de Construcción de Comedor Multiuso de la Escuela de Cacoragua.
- g) Del reclamo por pago de diferencia en el monto de la obra. Con fecha 14 de mayo del 2010, mediante oficio CPO-81-2010, el Gerente de la Empresa Estructuras Metálicas C.P.O.S.A, suscribe nota al Director Administrativo de la Municipalidad de Corredores, mediante la cual informa que (..) basado en que con fecha 16 de noviembre del 2009 se envía oficio a la Proveeduría indicándoles que los costos de la obra ascendían a ¢6.390.622,10, y que el

contrato se firma por un monto de ¢4.650.872,00, lo que da una diferencia de ¢1.717.750,00, lo que evidentemente deja a la Empresa desprotegidos en lo que a inversión se refiere y que por ello solicita una revisión de los antes mencionado (...)

- h) Del finiquito de la obra: Con fecha 02 de junio del 2010, se elabora el finiquito firmado entre el Ing. Supervisor de la Obra y el representante legal de la Empresa, Estructuras Metálicas, CPO,S.A, y en párrafo final del mismo el Ingeniero Supervisor y Administrador de Obra, recomienda que se haga en la estructura prefabricada, el plato de RT3-16 en hierro pintado con dos aplicaciones de pintura anticorrosiva y cinco cerchas en tubo estructural galvanizado en 2x2 pulgadas y que las dimensiones serian 11 m de largo por una altura de 1.50 m con arriostres soldados a cada 100 cm y sus respectivas diagonales con todas sus juntas de soldadura pintadas con dos aplicaciones de pintura de aluminio y que el plato en RT quedaran instaladas en la estructura prefabricada, que incluye transporte, materiales y mano de obra. La estimación de estos costos se muestra en el detalle a continuación:

Materiales	¢ 955.300,00
Mano de obra	¢ 621.000,00
Equipo menor	¢ 118.250,00
Imprevistos 10%	¢ 169.425,00
Utilidades 10%	¢ 186.370,00
TOTAL	¢2.050.345,00

Con fecha 02 de junio del 2010, mediante oficio DPMC-2010-06-54, el Proveedor Municipal de Corredores, envía oficio al Gerente de la Empresa Estructuras Metálicas CPO, S.A, mediante el cual le manifiesta que la obra de la instalación del Plato en RT3-16 según lo recomendado por el Ing. Municipal está estimado en ¢2.050.345,00, sin embargo el presupuesto existente según los registros municipales es de ¢1.705.052,00. A la vez le solicita indicar si está dispuesto a ajustarse al monto del presupuesto existente para efectuar la obra descrita. Contestando mediante Oficio CPO-91-2010, del 02 de junio del 2010, el representante de la Empresa Industrias Metálicas CPO, S.A, que si está dispuesto a ajustarse al contenido presupuestario existente para dicha obra.

- i) Del adendum al contrato de Construcción del Comedor Escolar de la Comunidad de Cacoragua. Con fecha 02 de junio del 2010, se firma entre las partes, Adendum al Contrato de Construcción de Comedor Escolar, de la Comunidad de Cacoragua, por la suma de ¢1.705.052,00 (Un millón setecientos cinco mil cincuenta y dos colones netos). El objetivo del mencionado adendum, es para la Construcción en la estructura prefabricada, el plato en RT3-16 en hierro negro pintado con dos aplicaciones de pintura anticorrosiva y cinco cerchas en tubo estructural galvanizado en 2 x 2 pulgadas y que las dimensiones serian de 11 m de largo por una altura de 1.50 m, con arriostres soldados a cada 100 cm, y sus respectivos diagonales en todas sus juntas de soldadura pintas con dos aplicaciones de pintura de aluminio y que el Plata en RT quedara instalados en la estructura prefabricada, que incluya transporte, materiales y mano de obra. Según oficio AM-0665-2010, el Señor Alcalde Municipal con base en recomendación emitida por el Ingeniero de la Unidad Técnica, autoriza que se haga el desembolso del 90%.
- j) De la orden de compra: Mediante orden de compra N° 013447 por ¢1.705.052,00 de fecha 01 de junio del 2010, orden de pago N°042816 del 02 de junio del 2010, se tramita la cancelación del adendum firmado y mediante solicitud N° 005, del 03 de junio del 2010, se tramita la solicitud de pago ante el Ministerio de Hacienda por la suma de ¢1.705.052,00.

Para que efectúe el correspondiente pago. Posterior a este trámite, con fecha 22 de noviembre del 2010, el Señor Presidente de la Junta de Educación de la Escuela de Cacoragua, en nota dirigida al Señor Proveedor Municipal y el Ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Vial, manifiesta que se da por satisfecho en la instalación de las cerchas y da por aceptado los trabajos y le recomienda al Ingeniero que realice la inspección ocular correspondiente a lo contratado, realice el finiquito y se proceda al pago correspondiente según corresponda. Con fecha 01 de diciembre del 2010, se firma el Acta de Recepción Definitiva “Adendum Contrato de Construcción de Comedor Escolar en la Comunidad de Cacoragua, Procedimiento N° 2009-CD-000011-CL”. Mediante nomina de orden de pago N°044308 del 13 de diciembre del 2010, y solicitud de pago masivo al Ministerio de Hacienda, se solicita la cancelación al proveedor por la suma de ¢170.505,20, que corresponden al 10% pendiente de pago por la Construcción de lo pactado.

- k) De la vista al sitio para corroborar la realización del proyecto: Se realizo visita al sitio y se constato lo siguiente: Dentro de los requerimientos establecidos en el oficio IM-182-2009, del 20 de noviembre del mismo año, suscrito por el Ing. Municipal, Luis Chaves Díaz, estableció en el punto dos de los mismos, la Construcción de la acometida eléctrica por un valor de ¢175.000,00. Según lo inspeccionado la referida acometida eléctrica no se localizo en la construcción, se le consulto al Señor Presidente de la Junta de Educación, y manifestó que no se había instalado.

3. Conclusiones:

De lo analizado y expuesto en los puntos que anteceden a este párrafo, se concluye que la Administración Municipal no efectuó la planifacion adecuada para la realización del proyecto de Construcción Comedor Multiuso de la Escuela de Cacoragua de Corredores, por cuanto según certificación emitida por el Encargo de Presupuesto y Planificación de la Municipalidad de Corredores, para el año 2009, dicho proyecto contaba con un monto disponible para su ejecución de ¢6.355.924,00, ejecutándose únicamente la suma de ¢4.650.872,00, quedando un saldo de ¢1.705.052,00. Llama la atención el hecho comprobado de que mediante oficio N° IM-182-2009 del 20 de noviembre del año 2009, el Ingeniero Municipal Señor Luis Chaves Díaz, atendiendo solicitud de reconsideración solicitada por el Director Administrativo, acepta modificar su criterio y recomienda contratar por la suma de ¢4.650.872,10. Sin embargo la Administración Municipal mediante la firma del contratado con el proveedor, valora el precio del contrato en la suma de ¢4.650.872,00; pero estipula en el mismo contrato (Punto 2 de los antecedentes), que el acto de adjudicación en firme recayó en la Empresa Estructuras Metálicas C.O.P.S.A, por un monto de ¢5.533.000,00. Si bien es cierto la Municipalidad en su momento giro el monto de ¢4.650.872,00 a la Empresa Constructora, posteriormente la misma empresa presenta reclamo, manifestando que con fecha 16 de noviembre del 2009, había enviado nota a la Proveeduría Municipal, indicando que los costos de la obra ascendían a ¢6.390.622,10, y que el contrato se firmo por ¢4.650.872,00 y que por tanto existía una diferencia de ¢1.717.750,00 lo que evidentemente según manifiesta en el reclamo, deja a la Empresa desprotegida en lo que ha inversión de refiere y que por ello solicita una revisión al respecto. Posteriormente se efectuó un adendum al contrato por la suma de ¢1.705.052,00 (un millón setecientos cinco mil cincuenta y dos colones, exactos), para la Construcción del Plato en RT3-16 en Hierro, situación que se ha descrito en el punto 2, inciso i) de los resultados del presente informe.

Es criterio de esta auditoría, y así se ha hecho saber en diferentes oportunidades, que algunos proyectos como el presente, que no cuentan con el contenido presupuestario para dejar una obra

totalmente terminada, se sugiere buscar una mejor opción para desarrollar el mismo con la participación conjunta de la Municipalidad y los dirigentes comunales (asociaciones de desarrollo comunal y otras entidades promotoras del desarrollo comunal, regional o nacional), sin perder de vista el cumplimiento de la normativa legal y técnica en materia idoneidad y capacidad jurídica que faculte a estas entidades para desarrollar proyectos comunales, obviamente bajo la supervisión y control de la Municipalidad.

La obra realizada y que ha sido analizada en este informe, quizá si se hubiere planificado con el involucramiento de los representantes comunales como se anoto en el párrafo anterior, posiblemente se habría avanzado más en la construcción, la cual tiene más de año y medio de haberse construido y se encuentra a la intemperie dañándose con el paso del tiempo y la lluvia y posiblemente cuando se vaya a continuar con la misma no va a estar en condiciones optimas de conservación y manteamiento, de que si estuviera por lo menos entechado. La Administración Municipal al momento de iniciar el procedimiento para la realización de obras, es recomendable que analice situaciones como el costo de oportunidad que representaría involucrar a la sociedad civil organizada en la realización de las mismas. Además es criterio de esta auditoría que este tipo de proyectos dejados a medio terminar, expuestos a la luz solar y la lluvia, le dan mala imagen a la Municipalidad de Corredores, como ente ejecutor del proyecto.

4. — RECOMENDACIONES. AL CONCEJO MUNICIPAL.

- a). Girar instrucciones pertinentes a la Administración Municipal para que analicen y corrijan los errores localizados en la redacción del Contrato, por cuando ante un eventual litigio éstos pueden causar confusiones para su análisis.
- b). Girar instrucciones pertinentes a la Administración Municipal, a fin de que informe los motivos por los cuales se adjudico el proyecto en la suma de ¢5.533.000,00, y el precio del contrato se valoro en ¢4.672.872,10, asimismo informar sobre la diferencia entre el monto cancelado y aceptado en su oportunidad por el proveedor en la suma de ¢4.672.872,00 y el reclamo presentado posteriormente por haber presentado un presupuesto estimado en ¢6.390.622,10.
- c). Girar instrucciones pertinentes a la Administración Municipal a fin de se aclare los motivos por los cuales no se construyo la acometida eléctrica valorada en la suma de ¢175.000,00, y que fue solicitada en las especificaciones técnicas elaboradas por el Ingeniero Municipal, hecho comprobado al realizar inspección en el sitio por parte de este auditor.
- d). Girar las instrucciones pertinentes a la Administración Municipal, a fin de que al momento de planificar un proyecto, donde se estime que el monto presupuestado no será suficiente para cubrir las expectativas del mismo, se valoren otros aspectos como lo son el costo- beneficio o costo de oportunidad al involucrar a las asociaciones comunales para la realización de los mismos, tal como se comento en el párrafo de las conclusiones del presente informe.
- e). Girar las instrucciones pertinentes a la Administración Municipal, con el fin de que se valore en conjunto con el Sindico Municipal, la posibilidad de incluir en un próximo presupuesto el contenido económico para que se logre finalizar la obra analizada en este informe y no se dañe la construcción efectuada la cual como se comento anteriormente se encuentra a la intemperie reduciendo su ciclo de vida. Ver capitulo de acuerdos

Se recibe nota de la Bachiller Xinia Contreras Mendoza, Alcaldesa Municipal, remite el oficio RBC-014-2011, de DINADECO, con el fin de que estudien la posibilidad de tomar un acuerdo en el que se derogue el convenio realizado ente este ente y la Municipalidad de Corredores, de brindar un local en el Mercado Municipal para las oficinas de DINADECO. Ver capitulo de acuerdos.

Se recibe nota de Rafael Umaña Brenes, Presidente del Centro Agrícola Cantonal de Corredores, transcribe el acuerdo de junta tomado por los directivos del Centro Agrícola Cantonal de Corredores en la sesión ordinaria acta número 238 realizada el 10 de marzo del presente año.

Acuerdo N°1: se acuerda solicitar al Concejo Municipal de Corredores una modificación al artículo 14 de la Ley 7139, correspondiente al 5% del impuesto de la palma, para utilizar estos recursos con un 75% del impuesto de la palma para el fortalecimiento de proyectos productivos y agroindustriales en el cantón y con 25% de lo recaudado del impuesto para la estructura administrativa del Centro Agrícola Cantonal Corredores. Ver capitulo de acuerdos.

Se recibe nota de la Bachiller Xinia Contreras Mendoza, Alcaldesa Municipal, brinda respuesta al acuerdo N°13 de la sesión ordinaria N°05, del 31 de enero del 2011, acuerdo recibido en la oficina de la Alcaldía el día 16 de febrero del 2011.

Remiten los oficio AM-1546-2010 y AM-105-2011, sobre el Reglamento para estudio legal, el Ingeniero Daniel Pérez, Ingeniero Municipal, Brinda unas Recomendaciones, las cuales son acogidas por el Concejo Municipal, en el acuerdo N°12, de la Sesión Ord N°50, del 13 de diciembre del 2010. Estas recomendaciones se remiten a la Federación de Municipal de la Zona Sur, para que se tomen en cuenta en el Reglamento las sugerencias del Ing. Daniel Pérez. A la fecha no se ha recibido el borrador del convenio.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota de Bachiller Xinia Contreras Mendoza, Alcaldesa Municipal, adjunta el listado de la Asociación de Trabajadores Ambientalistas del Sur (ASTRASUR), conforme a lo acordado con su persona, con la Comisión Municipal de Corredores, el día 8 de mayo del 2011.

Nombre	Cedula
Ramón Godínez Picado	0103820661
María Torres García	0500340800
Allan Leiva Villegas	0901030755
Edith Mora Gómez	0602370819
María Matarrita Pérez	0502930743
José Luíís Duran Esquivel	0602850133
Nery Martínez Serrano	0602170636
Elizabeth Mora Gómez	0103270246
Jennifer Tenorio Fernández	0604010333
Edgar Gutiérrez Cordero	0900470020
Alejandro Gutiérrez Martínez	0603980285
Edwin Godínez Hernández	0107900752
Mayela Hernández Mena	0105580212

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe copia de nota dirigida al Ingeniero Elián Alvarado, enviada por Carlos Oviedo Ávila, informa de la situación que se está presentando por parte de varios vecinos de la Ciudadela El Triunfo con lo que es el derecho de vía el cual es de 14 metros según lo dicta la Ley en su artículo 04.

Porque no se han aplicado en el camino código 6-010-018 el debido proceso para el cumplimiento o recuperación del derecho de vía? Adjunto copia del 05 de junio del 2008 esta misma solicitud entregado a la municipalidad al Alcalde Gerardo Ramírez presentada por ADI-Paso Canoas y otra el 12 de enero del 2009 en donde se les informa de las medidas que tiene nuestro camino esperado que se hiciera cumplir con este derecho de vía, la última nota enviada fue el 12 de abril del 2010 donde solicitamos una resolución por escrito a la aplicación del debido proceso a lo cual todavía estamos esperando respuesta. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe copia de nota dirigida a Ingeniero Elián Alvarado, por el Comité de Caminos El Triunfo y Darizara, solicita la intervención de las calles internas, tanto de Darizara como de El Triunfo ya que se encuentra en muy mal estado y que ya casi no tiene lastre. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota de Licenciado Ignacio Carrillo Pérez, informa que en la Sesión Ordinaria N°584-2011, celebrado el 31 de marzo del 2011, se tomo el siguiente acuerdo:

“Comunicarle a los concejos Municipales de la Zona Sur, que para efectos de los proyectos que van incorporados en el primer Extraordinario autorizado por esta Junta Directiva, se les informa a las Municipalidades que en su defecto no hayan acordado el presupuesto extraordinario, que incorporen esos proyectos en su presupuesto, sujeto a la aprobación de la Contratación General de la Republica, con el fin de que no tengan ningún atraso en el tramite. ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD ACU.27-584-2011. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota del Señor Santos Vallejos Molina, Encargado Oficina Auxiliar del Instituto de Desarrollo Agrario, relacionado con el acuerdo N°6, dictado por el Concejo Municipal de Corredores, en Sesión Ordinaria N°10, celebrada el 07 de marzo del 2011, informa:

La institución a tratado de identificar las aéreas de terreno que supuestamente tiene el Estado concesionado a la Compañía Palma Tica en la Zona Sur del País, a la fecha de hoy no se ha logrado tener la existencia de este arrendamiento a favor de esta Compañía. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe copia de nota dirigida a Ofelia Taitelbaum Yoselewich, por el Ingeniero Jorge Gamboa Corrales, Diputado, solicita que interponga que sus buenos oficio para que la Fuerza Pública no maltrate a los vendedores estacionarios del Deposito Libre Comercial de Golfito, los cuales serán desalojados el próximo lunes a las am, según resolución administrativa número 3269-10, DM, dictada por el despacho del Sr. Ministro de Seguridad Pública, a instancia de las jerarcas del Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT) y de la Junta de Desarrollo de la Zona Sur (JUDESUR).

Le comento que alrededor de este asunto existe un conflicto político y jurídico pendiente de resolver por las buenas. De hecho, el pasado 28 de marzo las autoridades municipales del lugar y personeros de JUDESUR firmaron un compromiso de estos vendedores, en el sentido de que a estos últimos les daría tiempo hasta el 1° de setiembre para ponerse al día con los respectivos cánones de arriendo e impuestos municipales, a cabo de que aquellas autoridades gestionen la suspensión del referido desalojo (documento adjunto : copia del oficio AM-MG-0-0181-2011, de fecha 28 de marzo del 2011, suscrito por el alcalde municipal de golfito).

No obstante, aparentemente dichas autoridades rompieron este compromiso y consecuentemente lo que se vislumbra es a la policía arremetiendo el lunes próximo contra estos humildes comerciantes. Esto es precisamente lo que quiero evitar, y por ello le alerto sobre el particular, especialmente para que no se vaya a cometer una injusticia contra el pueblo, y concretamente para que las autoridades aludidas cumplan su parte en este compromiso trilateral.

En consecuencia, me permito requerirle que actué de inmediato sus competencias funcionales, en cuenta le pido que a la mayor brevedad posible despliegue sus potestades de Magistratura de influencia sobre los jefes de las dependencias del sector público que corresponda intervenir, sin perjuicio de que judicialice lo que tenga que judicializar de manera mediata o inmediata, según corresponde.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota del Doctor Víctor González Jiménez, Coordinador y Leonel Chavarría, Secretario del Comité Local de Emergencias de Corredores, por medio de la cual convoca a reunión para el día miércoles 13 de abril del 2011 a las 2:45 de la tarde a fin de programar actividades propios del Comité y a la vez de llenar los puestos vacantes en el organigrama de puestos, con el fin que el trabajo de coordinación de antes, durante, y después de un evento que afecte la vida humana en el Cantón se distribuya y atienda de la mejor manera.

Como parte de la agenda, mejorar el Plan de Emergencia del Cantón en este segundo trimestre para su posterior implementación, el cual debe de contar con la participación de todas las instituciones estatales, debido a que el documento recoge la información institucional relacionado con la gestión del Riesgo y se condensa en un solo instrumento para que sea usado por las instituciones y la sociedad civil, el cual indica los responsables y guía las acciones que se efectuaran por las instituciones estatales, de acuerdo con su roll de trabajo, antes, durante, y después de un evento en el tema de la Gestión de Riesgo.

Se anexa cronograma de visita del oficial de enlace y en base a este se da las convocatorias ordinarias. Adjunta cronograma de reuniones. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe copia de nota dirigida a Nelson Loaiza Sojo, Director Ejecutivo de JUDESUR, por el Ingeniero Jorge Gamboa Corrales, Diputado, ha sido informado que el pasado jueves 24 de marzo, la Junta Directiva de JUDESUR acordó ceder una parte del superávit presupuestario institucional, por un monto cercano a los mil millones de colones.

En consecuencia, me permito requerirle que, en su carácter de Director Ejecutivo de la Administración involucrada, favor indique a este despacho cual es el nivel de veracidad de este asunto. Si fuera el caso, también se requiere conocer cuál es el motivo y la finalidad de dicho acuerdo, además sus beneficiarios o destinatarios.

Consulta si es legal que los miembros de la Junta Directiva que representa a los concejos municipales de los 5 cantones de la Zona Sur, efectivamente puedan votar un acuerdo de tal magnitud sin necesidad de contar con el visto bueno de su respectivo gobierno local. En ese sentido también me interesa que me indiquen el artículo de la norma legal que sustenta dicha actuación, así como la fecha de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Por último, mucho le agradeceré que se sirva remitir a nuestro despacho una copia certificada del expediente administrativo que corresponda (o de la documentación en que consten los antecedentes del asunto), en cuenta una copia certificada del acta que registró la sesión y acuerdos respectivos de Junta Directiva.

La presente gestión encuentra como principal fundamento jurídico el artículo 111° del Reglamento de la Asamblea Legislativa, en relación con los artículos 11°, 27°, 30° de la Constitución Política, y el 32° de la Ley de Jurisdicción Constitucional: así como los principios fundamentales de transparencia y publicidad de las actuaciones gubernamentales y administrativas.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota de la señora Katia Rosales Ortega, Secretaria de Actas-JUDESUR, en sesión ordinaria N°584-2011, celebrada el jueves 31 de marzo de 2011, se tomo el acuerdo de comunicarles los proyectos que han sido incorporados en el presupuesto extraordinario autorizado por esta Junta Directiva. De igual manera se informa a las Municipalidades que no hayan acordado su presupuesto extraordinario, que incorporen esos proyectos en el extraordinario, que están sujetos a la aprobación de la Contraloría General de la Republica, con el fin de que no tengan atrasos en la aprobación de sus presupuestos.

Los siguientes son los proyectos incorporados para la Municipalidad de Corredores:

Municipalidad de Corredores					
Expedient	Proyecto	N° reembolsos	Reembolsables	totales	
154-03-NR	Construcción del Colector principal del Alcantarillado Pluvial en Ciudad Neily	¢71.158.700.00		¢71.158.700.00	2do tracto
156-03-NR	Construcción del Edificio Municipal de Corredores	¢177.700.000.00		¢177.700.000.00	2do tracto
189-03-NR	Implementación de NICSP y compra de software	¢81.647.583.00		¢81.647.582.00	
Total		¢330.506.283.00	0.00	¢330.506.283.00	

Se recibe nota de la Fundación Mundial En Paz, solicitan respaldo al proyecto de la ley N°173922 “Creación de las comisiones Municipales Permanentes de Derechos Humanos”, tomando en cuenta enviar una carta a la comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa solicitándole aprobar sin demoras dicha iniciativa, enviar una carta a la Presidenta de la República solicitándole enviar el proyecto a sesiones extraordinarias, enviar una misiva a todos los ayuntamientos solicitándoles respaldar este proyecto de ley.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota del Licenciado Manuel Corrales Umaña, Gerente de Área División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Con el propósito de que sea puesto en conocimiento de los señores miembros de la Junta Directiva de JUDESUR y del Concejo Municipal de Corredores, según corresponda, en la sesión inmediata posterior a la fecha de recepción de este documento, me permito remitirles la nota informe Nro. DFOE-EC-IF-02-2011, la cual contiene los resultados del estudio realizado por esta Contraloría General, en relación con el nombramiento de dos miembros de la Junta Directiva de JUDESUR. Lo anterior, en atención a denuncia presentada ante este órgano contralor.

La revisión abarcó el período comprendido entre el 1° de enero de 2010 y el 1° de febrero de 2011. Asimismo, para su ejecución se observó, en lo aplicable, el “Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público”.

Este estudio está referido a la situación de los señores que actualmente fungen como representantes de la Municipalidad de Corredores y del Sector Cooperativo, en la Junta Directiva de la JUDESUR.

En lo que respecta al nombramiento del directivo representante de la Municipalidad de Corredores, Dr. Carlos Alberto Ramírez Araya, se determinó lo siguiente:

a. Es funcionario de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS)¹, desde el 16 de enero de 1988, según constancia expedida el día veintidós de febrero de 2011 por la señora Daisy Jiménez Corrales, Jefe Subárea Administración Salarial de la CCSS.

1 La CCSS es una institución autónoma según numeral 73 de la Constitución Política de Costa Rica y el numeral 1 de la Ley Orgánica de la Caja Costarricense de Seguro Social.

2 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.142, del 22 de julio del 2010, con el No. 010-MP.

3 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 66, Alcance No. 127, del 5 abril del 2002.

b. Mediante oficio SG-394-2010, del 2 de junio del 2010, suscrito por la señora Sonia González Núñez, Secretaria Municipal, dirigida al señor Marcos Vargas, Ministro de la Presidencia, se transcribe acuerdo Nro. 11 dictado por el Concejo Municipal de Corredores, en sesión ordinaria Nro. 19, celebrada el 10 de mayo de 2010, consignando el acuerdo de nombrar al Dr. Carlos Alberto Ramírez Araya, como representante de la Municipalidad de Corredores ante la Junta Directiva de JUDESUR.

c. En el Acta de juramentación, de fecha 29 de junio del 2010², suscrita por la señora Ana Cecilia Ureña S., Asesora Legal del Ministerio de la Presidencia, se incluye el nombre del señor Dr. Carlos Alberto Ramírez Araya, como representante de la Municipalidad de Corredores ante la Junta Directiva de JUDESUR.

d. El señor Ramírez ejerce el cargo de miembro de la Junta Directiva de JUDESUR desde julio de 2010.

e. Que durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y 31 de enero de 2011, el señor Ramírez, por su asistencia a sesiones, de la Junta Directiva de JUDESUR, ha recibido un monto neto por concepto de dietas de ₡468.268.60

Así las cosas, de lo anterior se evidencia que, el señor Carlos Alberto Ramírez Araya es funcionario de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), desde el 16 de enero de 1988 y que actualmente es miembro de la Junta Directiva de JUDESUR, en representación de la Municipalidad de Corredores.

Sobre el particular, el Reglamento de Organización y Servicios de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas, Decreto Ejecutivo Nro. 30251-P-H3, establece en el inciso 3, del artículo 6, lo siguiente:

“Artículo 6°—Prohibiciones. No podrán integrar la Junta Directiva de JUDESUR. /... 3. Los presidentes, gerentes, personeros o empleados de cualquier institución autónoma.” (La negrita no es del texto original).

Así las cosas, se desprende con meridiana claridad de dicho artículo, que resulta improcedente desde dicha perspectiva el nombramiento del Dr. Ramírez en la Junta Directiva de JUDESUR siendo que, como quedó claramente demostrado líneas atrás, el señor Ramírez, es funcionario de la CCSS desde el 16 de enero de 1988 y hasta la fecha.

Sobre este particular, cabe señalar además que, la propia Auditoría Interna de la Caja Costarricense del Seguro Social, emitió el oficio No. 31087 del 3 de agosto de 2010, dirigido al señor Lic. Edier Navarro Esquivel, Auditor Interno de JUDESUR, mediante el cual indica que con base en la Ley General de Control Interno y la jurisprudencia emitida por la Sala Constitucional⁴, el citado funcionario tiene prohibido participar en Juntas Directivas. Dicho informe fue recibido por el Lic. Edier Navarro Esquivel, Auditor Interno de JUDESUR, quien se lo comunicó al Lic. Edgar Hernández Matamoros, Auditor Interno de la Municipalidad de Corredores, mediante oficio AI-295 del 23 de noviembre del 2010, en virtud de una denuncia interpuesta ante dicha corporación municipal por la irregularidad en el nombramiento del directivo objeto de estudio en la presente investigación.

4 Sentencia N° 3369-96, del 5 de julio 1996.

5 Nulidad absoluta, evidente y manifiesta del numeral 173 de la Ley General de la Administración Pública.

De acuerdo con lo expuesto, al nombrarse como miembro de la Junta Directiva de JUDESUR al señor Ramírez, se incurrió en una clara situación de incompatibilidad, puesto que se trata de un funcionario de la Caja Costarricense de Seguro Social y por lo tanto, según lo dispone la norma transcrita, está afecto a la prohibición establecida en el artículo 6 del Reglamento de Organización y Servicios de JUDESUR., por lo que a juicio de este órgano contralor con dicho nombramiento eventualmente se podría haber incurrido en un acto viciado de nulidad absoluta, evidente y manifiesta⁵.

Dicha situación no sólo conlleva a la improcedencia del nombramiento del señor Ramírez, sino que en consecuencia, resultan fuera del ordenamiento jurídico los pagos realizados por concepto de dietas a las sesiones de Junta Directiva, que según las certificaciones No. 002-2010, del 16 de diciembre 2010 y la No. 1-2011 del 9 de febrero de 2011, suscritas por la Bach. Adriana Lozano Salazar, Encargada de Tesorería, al señor Ramírez se le canceló por su asistencia a las sesiones de la Junta Directiva, durante el período comprendido entre el 1° de julio de 2010 y 31 de enero del 2011, el monto neto de ₡468.268.60, por concepto de dietas. Y por ende, también las dietas

pagadas al señor Ramírez posteriores al 31 de enero del 2011 y hasta la fecha de emisión del presente informe; en consecuencia, JUDESUR está obligada a recuperar esos dineros.

En relación con el nombramiento como representante del Sector Cooperativo, del señor Minor Castro Aguilar, se determinó lo siguiente:

a. Tiene un cargo de elección popular, al ser Regidor propietario del Consejo Municipal de Corredores. Lo anterior se confirma por lo consignado en el Diario Oficial La Gaceta Nro. 78 del 23 de abril 2010, Resolución 2058-E11, del 25 de marzo 2010, del Tribunal Supremo de Elecciones.

b. La Unión de Cooperativas del Pacífico Sur (UNCOOPASUR R.L.), según el Acta No. 2-2010 del 29 de mayo del 2010, mediante votación secreta, escogió como representante del Movimiento Cooperativo en la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR), al Sr. Minor Castro Aguilar. Se le notificó al Ministerio de la Presidencia el nombramiento mediante oficio sin número, del 29 de mayo 2010, suscrito por el señor Alberto Mendoza Espinoza, Presidente y el señor Oscar Alvarado Alpízar, Secretario, ambos de UNCOOPASUR R.L.

c. Según Acta de fecha 30 de junio 2010, del Ministerio de la Presidencia, firmada por la señora Ana Cecilia Ureña S., Asesora Legal, se juramentó al señor Minor Castro Aguilar, como integrante de la Junta Directiva de Desarrollo de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas.

6 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.142, del 22 de julio del 2010, con el No. 010-MP.

7 Nulidad absoluta, evidente y manifiesta del numeral 173 de la Ley General de la Administración Pública

d. El señor Castro ejerce el cargo de miembro de la Junta Directiva de JUDESUR, desde julio del 2010.

e. Ha recibido un monto neto de ₡666.479.90 por concepto de dietas, por su asistencia a las sesiones de la Junta Directiva de JUDESUR, durante el período comprendido entre el 1° de julio de 2010 y el 31 de enero de 2011.

De lo anterior se desprende que, el señor Castro Aguilar tiene un puesto de elección popular, nombrado desde el 1° de mayo de 2010 hasta el 1° de mayo de 2016, desempeñando el cargo de regidor propietario de la Municipalidad de Corredores y fue nombrado miembro de la Junta Directiva de JUDESUR, en representación del Sector Cooperativo.

Sobre el particular, reiteramos lo indicado en el Reglamento de Organización y Servicios de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas, Decreto Ejecutivo No. 30251-P-H, ya mencionado, que establece en el inciso 6 del artículo 6°, lo siguiente:

“Artículo 6°—Prohibiciones. No podrán integrar la Junta Directiva de JUDESUR. /...6. Las personas que ocupen puestos de elección popular, mientras estén en el ejercicio de sus cargos, excepto regidores, síndicos y Alcaldes Municipales, que estén representando a alguno de sus cantones.” (el destacado no es del original)

Bajo este contexto, al ser nombrado el señor Castro, por parte del sector Cooperativo, como miembro de la Junta Directiva de JUDESUR y al mismo tiempo ser Regidor Propietario de la Municipalidad de Corredores, se incurrió en una evidente situación de incompatibilidad, puesto que según lo dispone la norma transcrita, está afecto a la prohibición establecida en el artículo 6,

inciso 6, del Reglamento de Organización y Servicios de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas, por lo que a juicio de este órgano contralor con dicho nombramiento eventualmente se podría haber incurrido en un acto viciado de nulidad absoluta, evidente y manifiesta⁷.

Así las cosas, concomitantemente también resultan improcedentes los pagos girados por concepto de dietas al señor Castro y, en consecuencia, JUDESUR está obligada a recuperar esos dineros, tanto el monto indicado en el punto e) anterior, como los pagados por concepto de dietas hasta la fecha de la emisión de este informe.

Por otra parte, en la investigación realizada se encontraron vicios en el procedimiento de aprobación de una modificación al reglamento de organización y servicios de JUDESUR.

Al respecto, como se mencionó en los apartados anteriores, las prohibiciones para ocupar cargos de dirección en la Junta Directiva de JUDESUR se encuentran plasmadas en el numeral 6, incisos 3 y 6 del Decreto Ejecutivo No.30251-PH, denominado Reglamento de Organización y Servicios de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas.

No obstante, en noviembre de 2010, el Director Ejecutivo Lic. Nelson Loaiza Sojo, propuso modificar los referidos incisos, mediante acuerdo del órgano colegiado. Es así como en la sesión ordinaria No- 567-2010, celebrada el 18 de noviembre de 2010, mediante el acuerdo ACU-27-567-2010 y el ACU-28-567-2010, la Junta Directiva de JUDESUR acordó modificar del artículo 6, los incisos 3 y 6, de la siguiente manera:

“Artículo 6°—Prohibiciones. No podrán integrar la Junta Directiva de JUDESUR.

(...)

3. Los presidentes, ejecutivos, los gerentes y subgerentes, los directores generales y subdirectores, los contralores y subcontralores, los auditores y subauditores internos de cualquier institución autónoma, o cuando alguna ley de la institución para la que labora lo prohíba expresamente.

(...)

6. Las personas que ocupen puestos de elección popular, mientras estén en el ejercicio de sus cargos, excepto regidores, síndicos y concejales de distrito, Alcaldes y vicealcaldes Municipales, que estén representando a alguno de sus cantones.”

Dicha reforma fue aprobada por la Junta Directiva de JUDESUR, el 18 de noviembre del 2010, sin que se siguieran los procedimientos legales establecidos para que tuviera la validez y eficacia jurídica correspondiente, es decir, mediante la emisión de un decreto ejecutivo⁸; por lo tanto, ese órgano colegiado se arrogó facultades que la ley no les concede, situación que a juicio de este órgano contralor eventualmente implicaría el haber incurrido en un acto viciado de nulidad absoluta, evidente y manifiesta.

⁸ Así lo establece el artículo 10, párrafo final, de la Ley 7730, Ley de Depósito Libre Comercial de Golfito, que a la letra dice: “...El Poder Ejecutivo, mediante decreto y a propuesta de la Junta, procederá a dictar, reformar y publicar en la Gaceta, los reglamentos internos de organización y de servicios necesarios para el eficaz funcionamiento externo o interno de la Junta...”.

De tal manera, que la reforma aprobada al reglamento resulta contraria al ordenamiento jurídico, por lo que los acuerdos tomados violentan el principio de legalidad regulado en el numeral 11 de la Constitución Política y en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, al que todo funcionario público está obligado a respetar.

Se debe agregar que la Contraloría General de la República le había señalado a esta institución, mediante el oficio No. 2402 (DFOE-DI-0389), del 24 de marzo de 2010, del Área de Denuncias e Investigaciones de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, que los integrantes de la Junta Directiva de JUDESUR están imposibilitados de tomar acuerdos o emitir reglamentaciones al margen de la normativa que regula materias específicas. Dicho oficio, textualmente dice:

“...evidentemente ningún funcionario o ente público está facultado para emitir acuerdos o reglamentación, al margen de la normativa que regula la materia sobre los que versan, ya que más bien la gestión pública está regida por el principio de legalidad consagrado en el artículo 11 de la Constitución Política, y desarrollado también en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, que, constituye una ley que orienta toda la actuación administrativa, lo cual hace que los funcionarios públicos sean simples depositarios de la autoridad y no puedan arrogarse facultades que la ley no les concede.”

Así las cosas, las modificaciones incorporadas al reglamento de JUDESUR resultan notoriamente ilegales y carentes de eficacia jurídica por no haber cumplido los procedimientos legales establecidos para su aprobación.

En razón de lo antes expuesto y de conformidad con las competencias asignadas en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política y los artículos 12 y 21 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Nro. 7428, se emiten las siguientes disposiciones, las cuales son de acatamiento obligatorio y deberán ser cumplidas dentro del plazo conferido para ello.

1. AL CONCEJO MUNICIPAL DE CORREDORES

a. Iniciar el procedimiento administrativo del numeral 173 de la Ley General de la Administración Pública, tendiente a verificar la eventual nulidad, absoluta, evidente y manifiesta del acuerdo No. 11 dictado por el Concejo Municipal de Corredores, en sesión ordinaria No. 19, celebrada el 10 de mayo 2010. Lo anterior en un plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la sesión inmediata posterior a la recepción del presente informe.

b. En virtud de la apertura del procedimiento administrativo indicado en la disposición anterior, se le ordena acordar la suspensión del señor Dr. Carlos Alberto Ramírez Araya en el cargo de miembro de la Junta Directiva de JUDESUR, e iniciar las gestiones necesarias para nombrar de forma expedita un sustituto que no se encuentre afecto a las prohibiciones establecidas para ocupar un cargo en esa Junta. Lo anterior en un plazo máximo de 8 días hábiles a partir de la fecha de la sesión inmediata posterior a la recepción del presente informe.

2. A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS (JUDESUR)

a. Derogar los acuerdos Nros. ACU-27-567-2010 y el ACU-28-567-2010, donde la Junta Directiva de JUDESUR acordó modificar del artículo 6, los incisos 3 y 6, por no seguir con el proceso legalmente establecido para realizar dicha modificación, y por carecer estos de la validez y eficacia jurídica correspondiente, desde su génesis. Lo anterior en un plazo máximo de 8 días hábiles contados a partir de la fecha de la sesión inmediata posterior a la recepción del presente informe.

b. Solicitar a la Unión de Cooperativas del Pacífico Sur R.L. (UNCOOPASUR R.L.), que proceda a dejar sin efecto el acto de nombramiento del señor Minor Castro Araya, en el cargo de representante ante la Junta Directiva de JUDESUR y que acuerden su suspensión inmediata; así como iniciar de forma expedita el trámite tendiente a designar a una nueva persona como su sustituto y que el mismo se ajuste a derecho. Lo anterior en un plazo máximo de 8 días hábiles contados a partir de la fecha de la sesión inmediata posterior a la recepción del presente informe.

c. Iniciar el procedimiento administrativo tendiente a recuperar los dineros que JUDESUR canceló por concepto de dietas, a los directivos Dr. Carlos Alberto Ramírez Araya y Minor Castro Aguilar. Lo anterior en un plazo máximo de 8 días hábiles contados a partir de la comunicación de los resultados del procedimiento ordenado a la Municipalidad de Corredores en la disposición 1.a del presente informe y de la comunicación formal de las acciones ejecutadas por UNCOOPASUR en cumplimiento de la disposición 2.b del presente informe, según corresponda.

Se advierte que en caso de incumplir injustificadamente con estas disposiciones se le reiterará por una única vez y se fijará plazo para su cumplimiento, pero de mantenerse la desobediencia, una vez agotado ese plazo, dicha conducta se reputará como falta grave y podrá dar lugar a la imposición de las sanciones previstas en el artículo 69 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Nro. 7428, con garantía del debido proceso. Lo anterior, sin perjuicio de incurrir en otras causales.

La información que se solicita en este informe, para acreditar el cumplimiento de las disposiciones anteriores, deberán remitirse en los plazos establecidos a la Gerencia de Seguimiento de Disposiciones del órgano contralor. Además, también se requiere que esas administraciones, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, el nombre, número de teléfono y correo electrónico de la persona que fungirá como el contacto oficial con esa Área de Seguimiento con autoridad para informar sobre el avance y cumplimiento de las disposiciones correspondientes.

De conformidad con lo establecido por el artículo 343, 346 y 347 de la Ley General de la Administración Pública, Nro. 6227, contra el presente acto caben los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, que deberán ser interpuestos dentro del tercer día a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, correspondiéndole a esta Área de Fiscalización la resolución de la revocatoria y al despacho contralor, la apelación.

De presentarse conjuntamente los recursos de revocatoria y apelación, estas áreas de Fiscalización en caso de rechazo del recurso de revocatoria, remitirán el recurso de apelación al despacho contralor para su resolución.

Asimismo, una vez firme este acto, cabe el recurso extraordinario de revisión ante la Contralora General de la República, de acuerdo con las condiciones y plazos que señalan los artículos 353 y 354 de la indicada Ley General de la Administración Pública.

El Regidor Jorge Jiménez Sánchez, manifiesta en la intervención que hizo al inicio el Doctor Ramírez, manifestó que él lo ha estado persiguiendo y en este asunto, él fue desde un principio fue claro, y lo manifestó el mismo día que se nombró al Doctor Ramírez como representante del Concejo ante JUDESUR, que ese nombramiento era ilegal, porque contravenía el artículo 6 del Reglamento de Funcionamiento de JUDESUR, y él único pecado que se le puede achacar fue

decirle directamente al Doctor Ramírez, que él tenía prohibición para ocupar un cargo en JUDESUR, y lo ha manifestado en varias oportunidades, se lo dijo al Diputado Angulo cuando le fue a pedir el voto, se lo repitió que por prohibición no podía ser parte de JUDESUR y se los volvió a decir en una reunión que participó en la casa del Señor Parra.

El Señor Regidor Ernesto Pérez manifiesta que él también ha insistido en primer lugar que el representante del Concejo Municipal en la Junta Directiva de JUDESUR tiene que ser un miembro del Concejo Municipal, por otra parte al igual que el compañero Jorge Jiménez, siempre ha sostenido que este nombramiento del Señor Ramírez, violenta el artículo 6 del Reglamento de Funcionamiento de la JUDESUR, y por ello presentó un recurso de revisión al acuerdo de nombramiento del Señor Ramírez, como representante del Concejo ante JUDESUR, y que al final lo que se acordó fue elevar la consulta a la Contraloría General de la República, porque ya había un antecedente con el Señor Bernabé Chavarría, por ser él funcionario del IDA, que al final, nos respondieron que no tenían nada que ver, pero en el día de hoy, nos envían esta nota con instrucciones claras, de lo que el Concejo debe hacer, tal es el caso de iniciar el procedimiento administrativo del numeral 173 de la Ley General de la Administración Pública.

En virtud de la apertura del procedimiento administrativo indicado en la disposición anterior, se le ordena acordar la suspensión del señor Dr. Carlos Alberto Ramírez Araya en el cargo de miembro de la Junta Directiva de JUDESUR, e iniciar las gestiones necesarias para nombrar de forma expedita un sustituto que no se encuentre afecto a las prohibiciones establecidas para ocupar un cargo en esa Junta. Lo anterior en un plazo máximo de 8 días hábiles a partir de la fecha de la sesión inmediata posterior a la recepción del presente informe, en ese sentido la Contraloría establece plazos, para cumplir con estas directrices.

El Regidor Jorge Jiménez manifiesta que algo que llama también la atención es que en este informe se menciona que el Señor Auditor de la Caja dice que lo elevó al Auditor Interno de la Municipalidad, sobre la prohibición del Doctor Ramírez, para ocupar cargos en JUDESUR, la pregunta es porque el Señor Auditor de la Municipalidad no lo elevó al Concejo, ni se pronunció al respecto, por lo tanto él propone que se le pida al Auditor un informe al respecto.

Sobre este tema se discute ampliamente, sin embargo no constan todas las intervenciones de los Señores Regidores, en vista que no quedó absolutamente nada en la grabación de la sesión.

El Señor Ernesto Pérez Cortés manifiesta que respecto a esta nota él tiene redactado un acuerdo para que se proceda a someterlo a votación en el capítulo de acuerdos.

Respecto a las intervenciones completas de los Señores Regidores, estas no constan en actas, por haberse dañados los casets de la grabación de esta sesión, por lo que se trabaja con los apuntes que se recogieron de esta acta.

Se recibe nota de la Señora Regan Jiménez Villalobos, Enlace Región Brunca, Programa de Gestión Local, indica que el curso de “Ordenamiento Territorial” se estará iniciando el viernes 15 de abril, esto debido a que solo dos personas llegaron a la convocatoria del día sábado 09 de abril. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota de Zadalinda González Reynero, Embajadora de México, adjunta lista de los Gobiernos locales mexicanos interesados en propiciar y desarrollar esquemas de cooperación descentralizada, formalización de acuerdos interinstitucionales así como de cooperación en áreas específicas. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe documentos del Centro Agrícola Cantonal de Corredores, presentan listado de los asociados del Centro Agrícola Cantonal de Corredores, y sus estatutos. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota de Manuel Vargas Rojas, Coordinadora Órgano Elector, transcriben de acuerdo de solicitar un candidato para conformar la nomina de cinco (Osa, Buenos Aires, Coto Brus, Corredores y Golfito), que permite elegir el representante municipal pacífico Sur ante el Consejo Directivo.

Requisitos: Residir de manera estable y permanente, en una comunidad del Pacífico Sur de la Provincia Sur de la provincia de Puntarenas y mantener esta situación mientras ejerzan el cargo, además ser educador activo o pensionado con diez años de experiencia docente como mínimo y tenga disponibilidad de tiempo. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota del Arquitecto Irene Soto Urbina, Jefe Departamento Obras Civiles, con el fin de formalizar los trámites para los nuevos proyectos constructivos amparados al convenio marco de JUDESUR y del Ministerio de Seguridad Pública, y la necesidad de modernizar la infraestructura policial en la zona, les solicitamos que se acuerde que el ante administrativo va a hacer la Municipalidad de Corredores, con la coordinación y enlace del Departamento de obras civiles del Ministerio de Seguridad Pública, para los futuros proyectos constructivos: Dirección Regional en el Comando Sur y Delegación Cantonal del Cantón de Laurel. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe copia de nota del Ingeniero Francisco González Picado, Fiscalizador, Contraloría General de la República,

Se adjunta copia del acta de la visita efectuada el pasado jueves 10 de marzo al sector de Abrojo de Corredores, que se realizó con la finalidad de obtener información de campo y otros alcances para la elaboración del estudio de mecánica fluvial del río Abrojo, por medio del cual se pueda definir la situación de riesgo por dinámica fluvial de la vivienda del señor Enrique Iván Herrera Román, recurrente de la Sala Constitucional según expediente N° 10-011279-0007-CO.

En la visita participaron, además del suscrito, el Ing. Rafael Oreamuno Vega, de la UCR; el señor Johel Montenegro Samudio, Vice-alcalde de Corredores; el Ing. Eliam Alvarado Rivas, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Corredores y el señor Herrera Román, propietario de la vivienda en cuestión.

Se acordó que la Municipalidad de Corredores aportará fotografía aérea de la zona del río Abrojo que interesa, así como las secciones topográficas del cauce que se requieren para poder llevar a cabo el estudio hidráulico.

El Ing. Oreamuno colaborará con la estimación de eventos extremos de precipitación, estimación de los hidrogramas de crecientes y de niveles de agua, que en síntesis constituyen el estudio de mecánica fluvial, a partir del cual se podrá concluir sobre el nivel de riesgo en que se encuentra la vivienda del señor Herrera Román, y así poder definir las acciones a seguir para la atención de esta problemática.

Cabe señalar que el señor Herrera Román indicó, en sitio, que en el tiempo que tiene de residir en el sector, nunca el nivel de agua del río ha llegado a su vivienda.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe informe de la Fuerza Pública, brindan informe de inspección realizada al Bar restaurante el YAKARAY el día 03 abril de 2011, debido a llamada telefónica por escándalo musical en el Bar, al llegar al lugar se solicita que bajen el volumen al cual hacen caso omiso, entonces se solicita la patente y el permiso por la actividad bailable y la señora Antonia respondió que ya había mandado a parar el baile y o quiso presentar ni permiso para la actividad o la patente se da por terminado el baile a las dos y treinta horas. Ver capítulo de cuerdos.

Se recibe nota del Licenciado Alejandro Bermúdez Mora, Secretario Tribunal Supremo de Elecciones, en atención a lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones en sesión ordinaria N°032-2011, artículo sexto, celebrada el cinco de abril del año en curso, se les comunica que el trámite de cancelación de credenciales previsto en los artículos 253 y siguientes del código electoral, es requisito indispensable que se indique lo siguiente:

- 1- La causal precisa en que se funda la solicitud
- 2- Las pruebas que la sustentan y
- 3- La dirección exacta en que puede ser notificado el funcionario

Así mismo, la Secretaria del Concejo Municipal deberá remitir:

- 1- El documento original o fotocopia certificada del acuerdo municipal respectivo
- 2- La carta de renuncia
- 3- El registro de asistencia o cualquier otro documento que sea requerido en dicho trámite.

El Concejo toma nota y se da por enterado

Se recibe nota de Hazel Leyton Jiménez, Secretaria, Grupo de Acción Territorial, indica que en sesión ordinaria N°31 del acta N°34 de Junta Directiva del Grupo de Acción Territorial, se acordó: comunicarle que deben nombrar dos representantes ante el GAT uno titular y el otro suplente, aunque la Municipalidad de Golfito es parte de los Gobiernos locales cofundadores del GAT, según estatuto constitutivo Capítulo III artículo séptimo, deben de llenar la ficha de inscripción y pagar las diez mil colones de ingreso y doce mil colones por anualidad. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota del Ingeniero Marcial Rivera Rodríguez, informe sobre problemas de inundación en una vivienda debido a que unas alcantarillas no soportan la cantidad de agua que circula por ellas.

1. ANTECEDENTES

La investigación se realiza en atención a la solicitud planteada por el Lic. Leonel Elizondo Santamaría, Profesional de Admisibilidad de la Sede Regional Sur de la Defensoría de los Habitantes, en fecha 15 de marzo del 2011, en relación con la verificación en sitio de problemas de inundación por la colocación de algunas alcantarillas que supuestamente no cubren la capacidad hidráulica de un cauce, y ocasionan el desbordamiento que luego se dirige al cabezal de salida del alcantarillado y al cauce natural de la quebrada e inunda la vivienda que se ubica cercana al desfogue, donde habita el señor José Rodolfo Esquivel Gómez, con cédula de identificación 6-0351-0278, quien planteó la denuncia ante la Defensoría de los Habitantes. El caso en mención se ubica en la provincia Puntarenas, cantón Corredores, distrito Corredor, exactamente en la Plaza del Barrio la Fortuna.

5. CONCLUSIONES

Existe un cauce de agua que fue entubado a su paso por una propiedad privada, y según indican los vecinos, este alcantarillado no tiene la capacidad hidráulica y provoca la salida de las aguas hacia el terreno de la plaza. De ahí el agua se conduce hacia el sector sureste donde existe cabezales y hacia el sector suroeste, donde se encuentra el cauce de la quebrada el desfogue de las aguas que anteriormente fueron entubadas. En este mismo sector suroeste se ubica la vivienda del señor José Rodolfo Esquivel Gómez, quien realizó una denuncia en la Defensoría de los Habitantes, pues el agua ingresa a su vivienda.

Según indicaron varios vecinos, la vivienda del señor Esquivel y las otras ubicadas en la misma cuadra son propiedad de la compañía bananera y no han logrado ser traspasadas a los nuevos ocupantes. Se pudo observar que muchas de estas propiedades no tienen acceso por calle pública definida.

La Municipalidad ha realizado trabajos para evitar inundaciones que antes afectaban el acceso general de todo el barrio. Estos trabajos no tuvieron impacto en la zona al frente de la vivienda del señor Esquivel.

La vivienda del señor Esquivel se ubica a menos de 10 metros del cauce del agua. El lote no tiene mucho espacio hacia los otros linderos. No se observa que el lote tenga suficiente espacio para hacer construcciones respetando el lindero que se debe tener de todo cauce de agua.

Debido a los cambios en el uso del suelo que ha tenido la zona, y los probables cambios que pueda tener a futuro, es probable que el nivel de escorrentía en una avenida máxima pudiese alcanzar niveles mayores a los alcanzados hasta el momento.

Existen una vivienda que colocó alcantarillas aguas abajo. Los trabajos realizados no tienen todas las figuras necesarias que ayuden a evitar un posible hundimiento del relleno con lluvias fuertes.

Las aguas de esta quebrada y de la zona convergen en una alcantarilla que cruza debajo de la carretera Interamericana. Este paso tiene un cabezal de entrada que no tiene las mismas dimensiones que la alcantarilla que cruza la carretera. Sobre la alcantarilla, en la carretera, se observan algunas grietas e inicios de hundimiento sobre el asfalto. Se recomienda trasladar esta información al CONAVI, para lo que corresponda.

7. RECOMENDACIONES

Que este Departamento remita copia de este informe a las siguientes instituciones:

Defensoría de los Habitantes, Lic. Leonel Elizondo Santamaría, Profesional de Admisibilidad de la Región Sur.

Municipalidad de Corredores, Concejo Municipal y Alcaldía, para su conocimiento y lo que corresponda.

Consejo Nacional de Vialidad, para su conocimiento sobre la situación sobre la alcantarilla en Carretera Interamericana.

Que este Departamento remita original de este informe a:

Arq. Carlos Murillo Gómez, Jefe Departamento Régimen Disciplinario CFIA.

Se le indica a las partes involucradas que deben remitir junto con su respuesta un número de fax y o correo electrónico, esto a fin de mantenerles debidamente informados y notificados, sobre el avance del caso de marras que estudia este Departamento. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota de la Caja Costarricense de Seguro Social, solicitan la designación de dos representantes Municipales para que se integre al comité de Elección para la elección de la Junta de Salud, quienes son auxiliares de los hospitales y clínicas para mejorar la atención de la salud, el desempeño administrativo y financiero.

Con respecto a esta nota se acuerda dejarla pendiente para volverla a analizar en la próxima sesión a efecto de proponer el nombre de alguna persona que represente al Concejo en esta Fundación.

ARTÍCULO QUINTO

INFORMES URGENTES

La Regidora Dobelys Ruiz Rodríguez informa que la Comisión de Cultura se ha estado reuniendo todos los viernes a las 5:00 p.m., el trabajo realizado es muy arduo, y más o menos ya confeccionaron un programa para desarrollar tanto el 30 de abril, como el 1 de mayo, dentro de lo más relevante de la programación tienen sesenta minutos para recordar, que es un homenaje glorias del deporte de nuestro cantón, de igual manera como no se pudo traer al equipo de Pérez Zeledón, se van a hacer competencias de fútbol, entre equipos infantiles. Recordarles que nos hemos estado reuniendo todos los viernes, con mucha más razón ahora que ya queda muy poco tiempo para la actividad.

El Concejo Municipal acoge y aprueba este informe.

El Regidor Jorge Jiménez Sánchez informa que el día sábado 9 de abril, se realizó la reunión con la Asociación Pro-Medicatura Forense, la reunión estuvo muy buena, participó la Señora Alcaldesa, se habló de lo que se había hecho y que el proyecto está bastante y hasta en la televisión se dijo que estas seccionales de la Medicatura Forense se iban a instalar en Guanacaste y en la Zona Sur.

El Concejo Municipal acoge y aprueba este informe.

La Regidora María Esther Anchía Angulo, manifiesta que ha estado recibiendo llamadas, como tres llamadas ha recibido a su casa de una señora que le dice que están botando montaña, que desde su casa ella escucha donde caen los palos, esto en Fila de Cal, por el sector donde se ubicaba el antiguo Restaurante Simbiosis, ha estado llamando a la Gestora Ambiental, para que ella lo eleve al MINAET, ya que le han dicho que solo el MINAET puede entrar, pero han hecho caso omiso, y si MINAET que es la encargada de aplicar la ley, entonces la Municipalidad como Gobierno Local debe intervenir, por eso propone que se tome un acuerdo para que la Comisión de Ambiente realice una inspección, que a través de la Gestora Ambiental se coordine esta inspección, para que participen miembros de la Comisión de Ambiente, MINAET y que inviten a

funcionarios de la Fuerza y que esta inspección se programe para el día jueves 14 de abril a las 11:00 a.m.

El Señor Presidente Municipal somete a votación la propuesta de la Regidora Anchía Angulo, la cual es aprobada en forma unánime. Ver capítulo de acuerdos.

ARTÍCULO SEXTO

***ACUERDOS:* EL CONCEJO MUNICIPAL DE CORREDORES ACUERDA**

Acuerdo N°1: Se acuerda solicitar a la Administración que a la mayor brevedad, se proceda a quitar las estructuras que están ubicadas en la vía pública, frente al City Mall en Paso Canoas, de conformidad con la legislación vigente y en aras de hacer cumplir con la misma. Acuerdo definitivamente aprobado.

Acuerdo N°2: El Concejo Municipal de Corredores acuerda hacer del conocimiento de la Señora Alcaldesa, la más enérgica protesta, por la no comparecencia del Abogado Municipal a la sesión del día 11 de abril al cual fue convocado, para tratar lo relacionado con el lote N°93 de la Lotificación Municipal del Barrio el Carmen de Abrojo, sin justificación alguna y siendo que la parte demandante de una respuesta referente al conflicto con este lote, si estuvo presente.

En ese sentido el artículo 40 del Código Municipal, establece: Cualquier funcionario municipal podrá ser llamado a las sesiones del Concejo, cuando este lo acuerde y sin que por ello deba pagársele remuneración alguna.

En base a lo expuesto el Concejo Municipal de Corredores le solicita se le ordene al licenciado Emilio Jiménez, Abogado de la Municipalidad, su comparecencia al Concejo Municipal, para el próximo lunes 18 de abril a las 4:00 p.m.

De igual manera se le solicita a la Señora Alcaldesa se le haga una llamada de atención al citado funcionario, por no acatamiento de un acuerdo del Concejo, máxime que en base al citado artículo 40 del Código Municipal, obliga a los funcionarios de la Municipalidad a comparecer ante el Concejo Municipal, cuando sean convocados.

Desde luego que si se presentara una situación especial el Concejo Municipal es comprensible en ese sentido, pero por lo menos debió existir una justificación, situación que como ya se indicó no se dio. Acuerdo definitivamente aprobado.

Acuerdo N°3: Se acuerda solicitar al Ingeniero Elian Alvarado, Jefe de la Unidad Técnica de Gestión Vial, que en base al artículo 40 del Código Municipal se le convoca a la sesión extraordinaria a celebrarse en la comunidad de Laurel, el día 15 de abril a las 5:30 p.m., propiamente en el Salón Comunal de Laurel, para lo cual se le solicita lleve toda la información pertinente referente al proyecto de tratamiento y asfaltado de las calles de esa comunidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Acuerdo N°4: Se acuerda solicitar a la Gestora Ambiental, que ante denuncias porque aparentemente se están realizando talas en el sector de Fila de Cal, por el antiguo Restaurante Simbiosis, se le solicita coordinar con el MINAET y el Ministerio de Seguridad Pública, para realizar una inspección de miembros de la Comisión de Ambiente, MINAET y Gestora Ambiental el próximo jueves 14 de abril a las 11:00 a.m. Acuerdo definitivamente aprobado.

Acuerdo N°5: Se acuerda acatar en todos sus extremos las indicaciones de la Contraloría General de la República, en su oficio DFOE-EC-0114 del 31 de marzo del 2011.

Acuerdo N°6: Se acuerda instruir al Concejo Municipal y a la Administración para que inicie el proceso de nombramiento de un órgano que investigue las posibles irregularidades en el nombramiento del Doctor Carlos Ramírez como representante municipal ante la Junta Directiva de JUDESUR.

Acuerdo N°7: Se acuerda suspender de inmediato el nombramiento del Doctor Carlos Ramírez como nuestro representante ante JUDESUR, en acatamiento a lo ordenado por la Contraloría General de la República.

El Regidor Mainor Castro Aguilar vota en contra de la aprobación de este acuerdo.

Acuerdo N°8: Se acuerda solicitar al Señor Auditor indique porque no se pronuncio respecto a la nota enviada por el Auditor de JUDESUR y que se menciona en el oficio DFOE-EC-0114 del 31 de marzo del 2011 de la Contraloría General de la República.

Acuerdo N°09: Se acuerda trasladar a la Comisión nombrada para el análisis de la problemática de los chinamos ubicados por el sector del City Mall, solicitud de un grupo de chinameros de ese sector, donde se les reconozca como un Comité de Chinameros del City Mall.

Acuerdo N°10: El Concejo Municipal de Corredores acuerda otorgar una patente temporal para la venta de licor al Comité Distrital de Deportes Paso Canoas, en actividad recreativa tipo concierto, que estará realizando el día 16 de abril del año 2011, en las instalaciones de Fabo Sport, con el objetivo de recaudar fondos para el darle mantenimiento a las canchas deportivas del Distrito de Paso Canoas.

Se les solicita que al concluir la actividad, deben presentar un plan de inversión de los recursos que obtengan, que detalle la forma y la obra en que van a invertir estos recursos de no cumplirse con este requisito no se les volverá a otorgar más patentes temporales.

El Regidor Jorge Jiménez Sánchez, vota en contra de la aprobación de esta patente temporal en razón que por celebrarse estas actividades en centros deportivos (plazas) se violentan las leyes que establece que no es permitida la venta de licores en lugares donde se practican deportes, ni cerca de centros educativos y pos su principios cristianos. Acuerdo definitivamente aprobado.

Acuerdo N°11: Se acuerda trasladar a la Administración nota del Comité de Vivienda de Laurel, quienes solicitan colaboración con material de relleno en cada uno de los lotes, donde van a construir las casas de habitación.

Acuerdo N°12: Con motivo de celebrarse Fiestas Cívico Patronales en el Cantón e Corredores el Concejo Municipal de Corredores acuerda solicitar al Señor Ministro de Seguridad Pública y Gobernación se declare asueto para los servidores públicos del cantón de Corredores el día 29 de julio del presente año.

Acuerdo N°13: El Concejo Municipal de Corredores acuerda acoge en todos sus extremos el informe presentado por el Señor Auditor Interno, oficio N°AIMC-544-11 del 04 de abril del 2011, Informe sobre la construcción del Comedor Multiuso de la Escuela de Cacoragua y se le solicita a la Administración se proceda conforme las recomendaciones del Señor Auditor, por tanto se solicita a la Señora Alcaldesa Municipal que analice y corrija los errores localizados en la redacción del Contrato, por cuando ante un eventual litigio éstos pueden causar confusiones para su análisis.

Brinde un informe sobre los motivos por los cuales se adjudico el proyecto en la suma de ¢5.533.000,00, y el precio del contrato se valoro en ¢4.672.872,10, asimismo informar sobre la diferencia entre el monto cancelado y aceptado en su oportunidad por el proveedor en la suma de ¢4.672.872,00 y el reclamo presentado posteriormente por haber presentado un presupuesto estimado en ¢6.390.622,10.

Se aclaren los motivos por los cuales no se construyo la acometida eléctrica valorada en la suma de ¢175.000,00, y que fue solicitada en las especificaciones técnicas elaboradas por el Ingeniero Municipal, hecho comprobado al realizar inspección en el sitio por parte de este auditor.

Que en el momento de planificar un proyecto, donde se estime que el monto presupuestado no será suficiente para cubrir las expectativas del mismo, se valoren otros aspectos como lo son el costo- beneficio o costo de oportunidad al involucrar a las asociaciones comunales para la realización de los mismos, tal como se comento en el párrafo de las conclusiones del presente informe.

De igual manera se le solicita se valore en conjunto con el Sindico Municipal, la posibilidad de incluir en un próximo presupuesto el contenido económico para que se logre finalizar la obra analizada en este informe y no se dañe la construcción efectuada la cual como se comento anteriormente se encuentra a la intemperie reduciendo su ciclo de vida. Se le otorga un periodo de diez días para que brinde un informe con las medidas adoptadas al respecto.

Acuerdo N°14: Se acuerda dejar sin efecto el acuerdo N°18 de la sesión ordinaria N°17, celebrada el día 23 de abril del año 2007, por medio del cual se autoriza al señor Alcalde Municipal, para que se otorgue permiso para la instalación de la Oficina de DINADECO y la Federación de Asociaciones Regional Sur, en un local del Mercado Municipal.

De igual manera se deja sin efecto el convenio suscrito entre el Señor Alcalde Municipal Gerardo Ramírez Barquero y el Ministro de Seguridad Público, para el préstamo de un local del mercado municipal para el funcionamiento de la Oficina de DINADECO en Corredores.

Acuerdo N°15: Se acuerda trasladar a la Administración para que proceda conforme la ley, nota del Comité de Caminos del Triunfo y Darizara de Paso Canoas, en la cual solicitan al Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial, se realice el debido proceso para la recuperación del derecho de vía en el camino cuyo código es 6-010-018.

Acuerdo N°16: Se acuerda solicitar al Licenciado Alvaro Chanto, nos aclare lo relacionado a la respuesta brindada por el funcionario del IDA, a cargo de la Oficina de Laurel, ante la solicitud de información sobre áreas de terreno dadas en concesión a la Compañía Palma Tica y que son propiedad del Estado, administradas por el IDA en el Cantón de Corredores.

En razón que consideramos que no es posible que en dicha oficina no vayan a tener esta información.

Acuerdo N°17: Se acuerda nombrar al Sindico Gerardo Ruiz Rodríguez, como representante del Concejo Municipal ante el Comité Local de Emergencia de Corredores.

Acuerdo N°18: Se acuerda nombrar en comisión a los Regidores Gerardo Ruiz Rodríguez, Ernesto Pérez Cortes, Edgar Vásquez Sánchez, Minor Castro Aguilar, William Jiménez Hernández, Abel Gómez Gómez, Marleni Gómez Valdez, Denis Cerdas Sibaja, Aurelia Martínez Ríos, los Señores Nereida Jiménez López y Jorge Jiménez, para que asistan al curso de ordenamiento territorial a celebrarse los días 15 y 16 de abril del presente año, en las instalaciones de la UNED en Ciudad Neilly. Los Señores Regidores Nereida Jiménez y Jorge Giménez manifiestan que ellos asisten el día 16 de abril.

Acuerdo N°19: De Conformidad con la solicitud de la Junta Directiva del Grupo de Acción Territorial, se acuerda nombrar al Señor Regidor Ernesto Pérez Cortes como propietario y Edgar Vásquez Sánchez como suplente, en representación del Concejo Municipal en esta Directiva del Grupo de Acción Territorial. Se traslada también la nota a la Administración a efecto que se tramite lo relacionado con la cuota de afiliación y la anualidad.

Acuerdo N°20: Se acuerda trasladar a la Administración, nota de la Embajadora de México, en la cual expresa el interés de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, donde manifiestan el interés de fomentar lazos de unión entre los diferentes municipios de estas dos naciones hermanas.

Por parte del Concejo Municipal hay mucho interés en participar de este intercambio de experiencias, por lo que se le solicita realizar las gestiones correspondientes ante la Embajada de México a efecto de analizar la posibilidad de un convenio de hermanamiento e intercambio de experiencias con algún Municipio de México.

Acuerdo N°21: Se acuerda comunicar a la Arquitecta Irene Soto Urbina, Jefe del Departamento de Obras Civiles del Ministerio de Seguridad Pública, que en relación con su oficio N°070-DOC-S donde solicitan que a fin de formalizar trámites para nuevos convenios de infraestructura, amparados al convenio marco de JUDESUR y Ministerio de Seguridad Pública, solicitan que se tomen un acuerdo para que el ente ejecutor para los futuros proyectos constructivos de la Dirección Regional en el Comando Sur y Delegación Cantonal de Laurel.

Al respecto el Concejo Municipal le manifiesta que en este momento la Municipalidad tiene presentados una serie de proyectos ante JUDESUR, que consume el porcentaje asignado para el Cantón de Corredores, en ese sentido los recursos asignados al Cantón de Corredores para este año ya están completos.

Acuerdo N°22: El Concejo Municipal de Corredores acuerda nombrar al Señor Álvaro Ruiz Urbina, como representante del Concejo Municipal en la nómina para elegir al representante de la Zona Sur ante el Consejo Directivo del Fondo de Apoyo Para la Educación Superior y Técnico del Puntarenense.

Acuerdo N°23: Se acuerda trasladar a la Administración para el trámite correspondiente informe policial presentado por funcionarios del Puesto Policial de la Cuesta, de inspección realizada al Bar Yacaray, el día 03 de abril del año 2011, atendiendo denuncias de vecinos por escándalo en actividad bailable que se realizaba en el establecimiento comercial.

Acuerdo N°24: Se acuerda nombrar a la Síndica Rosalba Jiménez Cisneros, como representante del Concejo Municipal en el Comité Elector, para el nombramiento de la Junta de Salud del Hospital de Ciudad Neilly y al Síndico Edgar Vásquez Sánchez en el Comité Elector de la Junta de Salud de la Clínica de la Cuesta.

Acuerdo N°25: Se traslada a la Administración para lo correspondiente informe del Colegio de Ingenieros y Arquitectos, referente a inspección realizada, por problemas de inundación en viviendas del sector de la Fortuna, a causa de alcantarillas que no soportan la cantidad de agua que circulan por ellas.

Acuerdo N°26: De conformidad con la recomendación de la Comisión de Becas, el Concejo Municipal de Corredores acuerda aprobar las siguientes solicitudes de becas, para hijos de productores de Palma de conformidad con la lista que se detalla, a partir del mes de abril.

BECAS ESTUDIANTES DE COLEGIO

	Nombre y Apellidos			N° de Cedula	N° de Cuenta
1	Jerlin	López	Vargas	604340358	200-01-048-027493-8
2	Bryan Jafet	Sánchez	Prendas	604280113	200-01-048-031167-1
3	Steven Rolando	Bolaños	Reyes	101650575	200-01-000-744106-1
4	Susy Andrea	Mojica	Jiménez	6-418-827	200-01125-013406-8

BECAS ESTUDIANTES UNIVERSIDAD

1	Aydeth	López	Ugalde	6-0272-0122	200-01-048-012476-6
2	Lidieth Marlene	Álvarez	Cordero	6-0299-0167	200-01125-008305-6
3	Lucrecia	Vargas	Elizondo	6-0381-0155	200-01-125-013210-3
4	Wendy	Salazar	Delgado	1-1437-0604	200-01-125-015024-1
5	Elvia Fabiola	Mora	Cascante	6-0373-0466	200-01-000-376238-6
6	Erika Esther	López	Ugalde	6-0351-0004	200-01-048-031049-7

Acuerdo N°27: Se acuerda dar apoyo a la propuesta presentada por la Fundación FUNDES, y se le solicita a la Administración Municipal toda la colaboración, para la implementación de esta propuesta relacionada con la Ley de Simplificación de Trámites, de manera que se mejore en esta institución la atención a nuestros clientes. Acuerdo Definitivamente aprobado.

Acuerdo N°28: El Concejo Municipal de Corredores solicitar a la Asamblea Legislativa se Reforme el Artículo 13 de La Ley 7139 del 30 de noviembre del 1989, Impuestos Municipales de Corredores, **propiamente el transitorio que se refiere a otros impuestos**, por medio del cual se establece un impuesto del uno como cinco por ciento (1,5 %) sobre el valor de venta de cada tonelada métrica de palma producida en el Cantón de Corredores, un cinco por ciento (5%) de lo recaudado lo destinará al Centro Agrícola Cantonal de Corredores.

En ese sentido se les solicita que en lo referente al 5% destinado al Centro Agrícola Cantonal de Corredores, se le cambie de destino a dichos recursos, que en este momento tienen destino para un Almacén de Insumos. La propuesta es para que estos recursos se destinen para la realización de proyectos productivos que beneficien a los productores del Cantón de Corredores afiliados al Centro Agrícola Cantonal de Corredores.

Acuerdo N°29: Se acuerda solicitar realizar gestiones ante RITEVE, a efecto que se presenten de nuevo a realizar revisión de vehículos en Ciudad Neilly.

ARTÍCULO SETIMO

MOCIONES:

Moción presentada por el Señor Regidor Ernesto Pérez Cortes, secundado por el Regidor Jorge Jiménez Sánchez, y la Regidora Dobelys Ruiz Rodríguez.

Como es sabido toda la zona baja de Corredores está expuesta a inundaciones, existe peligro incluso de que se inunde el Centro de Ciudad Neily, además de las pérdidas de terrenos aptos para la agricultura sabemos que el problema no se resuelve con dragar partes, lo que hace es agravar la situación más abajo. También sabemos que es muy alto el costo porque hay que drenar desde el mar para una solución definitiva. Ante esta situación la Municipalidad no cuenta con los recursos **para tal razón** se acuerda convocar a una reunión en Pueblo Nuevo de Corredores, con el fin de buscar una solución definitiva debiendo estar presentes funcionarios con poder de decisión del SENARA, CNE, Departamento de Obras Pluviales del MOPT, así como deberán estar presentes la municipalidad de Corredores y de Golfito.

El Señor Presidente Municipal somete a votación, esta moción la cual es aprobada en forma unánime y se fija como fecha para la celebración de esta sesión el día 27 de mayo del presente año a las 2:00 p.m.

ARTÍCULO OCTAVO

Propuestas Rechazadas

No hay propuestas rechazadas

ARTÍCULO NOVENO

Al haberse agotado la agenda del día y al ser las diez de la noche con treinta minutos del día 11 de abril del año 2011, el señor Presidente Municipal, da por concluida la Sesión.

Minor Castro Aguilar
Presidente Municipal

Sonia González Núñez
Secretaria Municipal